

Sección Judicial

▲ REMATES

LOT JOSE HUMBERTO S/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos "Lot Jose Humberto s/Quiebra", (expte. N° 98283/2002), el martillero Martín Rodríguez Quiroga (CUIT N° 23-16829860-9) rematará EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN PUNTO, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaurés 545, C.A.B.A., el 100% del inmueble sito en "Villa Madero", Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Evita 465 (antes Membrillar), entre las calles Lincoln (hoy Av. Gral. San Martín) y Junín; identificado como Lote tres y Manzana D.D., Matrícula 120177, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. G; Quinta: diez; Parc. 28, con una superficie de terreno de 1023 m² 61 dm² (según cert. dominio). Dicho inmueble consta en su planta baja de un amplio portón de acceso para camiones, con un primer sector al frente de aprox. 15 m. de fondo cubierto, con su parte central libre para el paso de camiones y a cuyos lados se encuentran las oficinas y divisiones destinadas a la guarda de mercaderías. Posee piso de material en mal estado de conservación. Sobre este sector se encuentran edificados los departamentos. A continuación consta de otro sector destinado a playa de maniobras y carga, de aprox. 20 m. de fondo por todo el ancho del terreno, descubierto y sin piso. Los últimos 15 m de fondo tampoco constan de piso de material y se encuentran semicubiertos por un techo parabólico. El estado de conservación general es regular. En la planta alta se encuentran edificados dos departamentos, en espejo, a los cuales se accede directamente de la calle, con ingresos individuales por escalera. Constan de living comedor, dos dormitorios, cocina con comedor diario, patio, un baño, pequeña terraza y lavadero. Ambos en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Domínguez Rubén Marcelo que ocupa la planta baja (destinada a corralón de materiales) y un departamento de la planta alta y por el titular del 50% indiviso -Oscar Luis Lot- (un departamento de la planta alta). Condiciones de Venta: Base \$28.000.000.-, Seña 30%, Comisión 3%, IVA 21% sobre la comisión, Sellado de Ley 1,2%, Arancel C.S.J.N. 0,25%. Al contado, ad corpus, en dinero en efectivo y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, mediante depósito judicial en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta de autos en pesos L° 816 F° 117 DV 2 (CBU 02900759-00243081601179); bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCCN. Las deudas originadas en impuestos, tasas, contribuciones o expensas posteriores a la entrega de la posesión, estarán a cargo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: Turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Fdo.: Oficina de Subastas Judiciales, CSJN. Exhibición: 16 y 17 de febrero de 2023, de 12:00 a 14:00 hs. Buenos Aires, diciembre de 2022. Diego M. Parducci, Secretario.

feb. 14 v. feb. 22

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LAUDISI ENRIQUE CAYETANO Y VITALE DE LAUDISI ISABEL ADELAIDA S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, hace saber, por cinco días, en autos "Laudisi Enrique Cayetano y Vitale de Laudisi Isabel Adelaida s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente LP-37609-2022, que, la Martillera Virginia Ghigliotto, Colegiada 6205, Ingresos Brutos 27-10526930-2 Responsable Monotributo, cel. 0221 4283601, correo electrónico martillera17ghigliotto@gmail.com, subastará electrónicamente, COMENZANDO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2023 A LAS 10 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS. el 100% del bien inmueble ubicado en Av. Colón N°1636, piso 7°, dpto. 2 e/Sarmiento y J. G. de las Heras de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, individualizado: Matrícula N° 125221/158(045); Nom. Cat. Cir. I; Secc. C; Manz. 199; Parc. 2-a; Sub-Parcela 158, Polígono 07-09. Desocupado. Base \$4.000.000. Depósito en garantía: 10% del valor de la base, \$400.000. que deberá encontrarse acreditado con una antelación no menor a tres días antes del inicio de la puja virtual en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, cuenta N° 2050-027-0075717/1. CBU: 0140114727205007571710. CUIT 30-70721665-0. Comisión del Martillero 5% a cargo exclusivamente del comprador más el 10% aportes previsionales. Exhibición: 07/03/2023 de 16 a 18 hs. y 08/03/2023 de 10 a 12 hs. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, y registrarse como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración, indicando si efectúan reserva de postura. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Audiencia de Adjudicación: El labrado del Acta y su firma por ante el Actuario será el día 18/04/2023 a las 12 hs. El adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor. Adjuntar el comprobante de pago de la seña equivalente al 20% del precio de compra y de los honorarios profesionales y aportes de la martillera sin computarse las dadas en concepto de "depósito en garantía". Constituir domicilio legal a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al Art. 133 del CPCC. A cargo del adquirente: abonar en el término de 48 horas de finalizada la audiencia de adjudicación el 1,2% del precio de venta en concepto de impuesto de sellos, Los gastos de inscripción o escrituración y de los costos por determinación del estado parcelario también a cargo del adquirente. La Reglamentación de Subastas Electrónicas, dictadas por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA www.scba.gov.ar; el contenido del Auto de Subasta y del edicto conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse. La Plata, febrero de 2023. Orlando Lucas Eduardo. Secretario.

feb. 9 v. feb. 15

DIPP ÁNGEL OSCAR S/HOMOLOGACIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Dipp Ángel Oscar s/Homologación", (LP 51.648/2017), hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (F° 23 - T. VII - CMLP), email: ricardoseverini@hotmail.com, domicilio calle 48 N° 877, piso 1º, Oficina 105, La Plata; contactos telefónicos 482-7599 y 221-612-2034), rematará en pública subasta por medio electrónico, el 100% de un inmueble en block en la ciudad y partido de La Plata, frente calle 15 sin numeración municipal, ubicado entre los inmuebles que llevan los números 627 y 615, entre Avenida 44 y calle 45, compuesto por los lotes 2 "c" y 2 "d" de la manzana 858, mide cada uno 9,96m. de frentes por 60m. de fondo. Superficie unitaria 597,60m2. Designación Catastral: Circunscripción I, Secc. L, Manzana 858, Parcela 2 "e". Partida: 055-029.408-7. Dominio: Matrículas 83.650 y 83.651 - La Plata (55); en las siguientes condiciones: Bien ocupado con contrato de locación no exhibido. Venta al contado y mejor postor. Para participar registrarse en la Sección La Plata del Registro de Subasta (calle 45 N° 776 La Plata) al menos tres días antes del inicio acreditando el depósito en garantía. Las ofertas se recibirán en el portal web de la SCBA. Durante la puja, si en los últimos tres minutos del plazo fijado como límite de ofertas se recibieren ofrecimientos, el tiempo de duración se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente. Prohibida cesión de derechos. En caso de compra en comisión deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Los depósitos en garantía serán devueltos sin petición a los oferentes no ganadores que no hayan realizado reserva de oferta, a éstos mediante petición en autos. En la audiencia de adjudicación (Art. 38 Anexo I Acuerdo 3604 SCBA), el oferente deberá concurrir con la constancia de código de postor y del depósito de la garantía. Deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Suscribirá el acta de adjudicación, acreditará el depósito de la seña (descontado el importe del depósito en garantía). Asimismo entregará al martillero el 1,2% del precio para pagar el impuesto de sellos. Abonará la comisión del martillero del 3% del precio de compra y el aporte del 10% sobre la comisión. Saldo de precio mediante depósito en la cuenta de autos a los cinco días hábiles desde la notificación de la aprobación del remate bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes; escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo del comprador. Base: \$8.833.576,00. Seña: 30% del precio ofrecido pagar. Depósito en garantía: \$441.678,80. Cuenta judicial en pesos: 2050-027-0071237/6. CBU 0140114727205007123768. CUIT 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición: 03-03-2023, de 11:00 hs. a 12:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 13-03-2023, 10:00 HS. CIERRE DE OFERTAS: 28-03-2023, 10:00 HS. Audiencia Art. 38: 11-04-2023, 12 hs. en el Juzgado. La Plata.

feb. 13 v. feb. 15

MANUBRIOS EMILIO SOC HECHO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Manubrios Emilio Soc Hecho s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bien Inmueble", exte. 66.004, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín, Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066., rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA

08/03/2023 A LAS 11 HS., HASTA EL DÍA 22/03/2023 A LAS 11 HS. El 100% de la Parcela 24, ubicada en calle San Francisco N° 939, entre Trouville y Av. Montevideo, de Santa Clara del Mar, Pdo. De Mar Chiquita, Pcia. De Buenos Aires, Circ. IV Sec. F, Mz. 115, Parc. 24, Part. Inmob. 069-007508-3, Mat. 1.007 del Pdo. De Mar Chiquita. Deuda Municipal \$61.974 al 9/2021, Arba. \$5.257,23 al 6/2021, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Sta. Clara \$60.358,06 al 09/2021. Dejase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Según Mandamiento de constatación e informe presentado la propiedad es ocupada por el Sr. Nicolás Galloso Salas, con su esposa Sra. Yesica Anahí Toledo y dos hijos menores de edad, quien manifestó poseer boleto de Compra Venta, sin acreditar. Se trata de una propiedad con frente de ladrillos vista y portón de madera, pequeño local ingresando a la izquierda de aprox. 4 x 4 mts, techo de chapa, paredes de ladrillo y de madera revestidas entrada para autos descubierta y cubierta de 9 x 3.50 mts aprox., lavadero y depósito, con techo de chapa ventanas de madera, vidrios repartidos. Piso cerámico, parrilla, Living Comedor, ventana de madera y otra ventana de aluminio, cocina en L, dos dormitorios, baño, pisos cerámicos. Posee agua de bombeador, luz y gas de garrafa. Siendo su estado de regular a bueno. Se encuentra a 9 cuadras aprox., de la costa de Santa Clara. Cuenta con la línea de colectivo 221 que realiza el recorrido por la Av. Acapulco que comunica con la Ciudad de Mar del Plata. Base \$4.220.250. Señá 10%. Venta al contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador, más 10% aportes. El oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100-027-8873171, cuyo CBU es 01401383275100 88731716 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, el 5% de la base, depósito en garantía \$211.012,50 con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas. No será admitida la compra en comisión. Se admite la Cesión del Boleto o acta de adjudicación. Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 10/04/2023 a las 12:00 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do., debiendo concurrir el comprador con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 8% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes. Como así también el 1,5% pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Ley 23.905 y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 17/04/2023 a las 12:00 hs. Exhibición 27/02/2023 de 16 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (Arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, febrero de 2023. Fdo. Dra. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

GIGANTO IMPRESOS S.R.L. S/OFICIO

POR 2 DÍAS - Edicto rectificatorio. Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia- Jueza Civil y Comercial, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en autos: "Giganto Impresos S.R.L. s/Oficio". Expte. N° SI-30828-2019. Se ha dispuesto publicar el presente edicto rectificatorio de datos de la subasta que modifica en parte los puntos II, VI y IX del edicto ya publicado en el Boletín Judicial pág. 1, el día 8 de febrero del 2023. Siendo los datos correctos que deben leerse: Punto II.- Último día de inscripción para participar en la subasta el día 7 de marzo de 2023 a las 9:00 horas. Punto VI.- El depósito en garantía se eleva a la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) y que el primer tramo de oferta coincide con el depósito en garantía indicado precedentemente. Punto IX.- Audiencia prevista por el Art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, se fija para el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas. El presente edicto deberá publicarse sin pago previo, por dos (2) días en el Boletín Oficial (arg. Art. 559 del CPCC) y en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (Art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, Art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto de la martillera designada, fecha y horario de exhibición de los bienes y de la cuenta judicial de autos (arg. Art. 38 Ac. 3604). San Isidro, febrero de 2023. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 16

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/CONSTRUCCIONES ARRIETA S. A. Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Construcciones Arrieta S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Expediente LP-48735-2010, que el Martillero Walter Fabián Narvaez, Matrícula 4109 de San Isidro, subastará en forma electrónica el 100% del inmueble inscripto en la Matrícula 37.857 (003) del partido de Almirante Brown, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Frac. I; Parc.25, Partida Inmobiliaria 003-18621-4 sito en la calle Carlos Pellegrini N° 131 de Burzaco. El bien registra deuda inmobiliaria y por tasa municipal conforme constancias

agregadas en autos. Ocupado por Mónica Claudia Ramayo, DNI 22.066.535 junto con Marcela Claudia Ramayo, Cecilia Vega, Micaela Vega, Julián Medina y dos menores de edad en carácter de terceros ocupantes. Con la base de \$4.333.500 Al Contado y al Mejor Postor. Señá 30% del precio final integrado por la suma del depósito en garantía. Los honorarios del Martillero a cargo del comprador: 3,5 %, con más el 10% de aportes previsionales y el 21% de IVA. Fecha de Exhibición: 9-3-2023 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Iniciando la puja EL 22-3-2023 HORA 10:00 HASTA EL 10-4-2023 HORA 10:00. Fíjase la audiencia presencial para realizar el acta de adjudicación el 25-4-2023 a las 11:00 hs. en el Juzgado. Depósito en Garantía \$216.675, a depositarse en la cuenta de autos: N° 2050-027-103892, CBU 0140114727205001038923 Bco, Pcia. de Bs. As. Suc. La Plata (2050). CUIT 30-99913926-0. Límite de depósito de garantía: 17-3-2023 a las 10.00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado al celebrarse el Acta de Adjudicación, acreditar el depósito de la seña y entregar en dicho acto al martillero en efectivo el importe correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso (Arts. 581, 585 del CPCC). En caso de pujar en comisión, individualizar al comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el R.G.S.J. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 17

DAHER JORGE ADRIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY S/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, de Bahía Blanca, hace saber en autos "Daher Jorge Adrián s/Concurso Preventivo - Hoy s/Quiebra", Exp. 97922, que el Martillero Claudio Lionel Cantalejos substará electrónicamente Inmueble Matrícula 8704 del Partido de Coronel Dorrego. Lote de terreno edificado, ubicado en la calle Republica Siria 759 de C. Dorrego. Identificado catastralmente con circ. 17, sección A, manz. 87-d; parc. 11. Sup. Lote 650 mts. Pda. 022-004628-1. Ocupado. El inmueble reconoce deuda por impuestos, tasas y servicios. Subasta: comenzará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 11 HS. FINALIZANDO EL 17 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11 HS. Exhibición del bien el día 17 de marzo del 2023 desde las 13 hs. hasta las 14 hs. en la calle R. Siria 759 de C. Dorrego. Sin base. Señá 10%. Precio de reserva \$3.000.000. Depósito en garantía \$150.000; que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos N° de cuenta es 558970/9 , el N° de CBU es 0140437527620655897092 y el CUIT es 30-99913926-0. del Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Interesado debe inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Comisión a cargo del comprador 5% más 10% aportes. La seña deberá integrarse previa deducción del depósito en garantía junto con la comisión y aportes dentro de los cinco días de finalizada la subasta. Saldo de Precio: dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC); bajo apercibimiento de postor remiso (Art. 585 CPC). Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución inmediata de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036258-18/00, caratulada "Pruncini Fabian y Otros s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de febrero de 2023. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-036258-18/00, caratulada "Pruncini Fabian y Otros s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" iniciada en fecha 12/09/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000011283692. 02/02/2023. 08:06:50. Resolución - Archivo Art. 268 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000011283692>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a SAAVEDRA ANDREA NOELIA, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Secretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-05-004088-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de febrero de 2023. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-05- 004088-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 02/12/2020; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000011283517. 02/02/2023. 08:05:52 - Resolución - Archivo Art. 268 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000011283517>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el

termino de 5 días a los fines notificar a BATALLA MIRTA LILIANA, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo...". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ELIANA ELIZABETH QUELIN GONZALEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-5131-21, seguidas al nombrado en orden al delito de daños calificado y resistencia a la autoridad, del auto que a continuación se transcribe: "//nús, 5 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-5131-21, seguida a Eliana Elizabeth Quelin Gonzalez en orden al delito de Daños Calificado y Resistencia a la Autoridad del registro de ésta Secretaría Única; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Juzgado en el decisorio de fecha 2 de junio de 2021, la imputada ha cumplido con las donaciones impuestas, habiendo acreditado en autos la realización de las mismas al Comedor "Mana del Cielo"; y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas, ya que según consta del informe del Patronato de Liberados en todo momento mantuvo comunicación con el mismo. Asimismo surge de las planillas actualizadas recibidas por ante esta Secretaria, del Registro Nacional de Reincidencia y la Dirección de Antecedentes Provinciales de la Provincia de Buenos Aires, que Eliana Elizabeth Quelin Gonzalez durante el tiempo de cumplimiento fijado, no ha cometido nuevos delitos. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Eliana Elizabeth Quelin González, en orden al delito de daños calificado y resistencia a la autoridad por el hecho que se denunciara como acaecido el día 17 de marzo del año 2021, en la localidad de Avellaneda, en perjuicio de Romina Molina, María Peña, Lourdes Chiribao, y Christian Moiron (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Eliana Elizabeth Quelin Gonzalez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-5131-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente. Archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 2 de febrero de 2023. Lanús, 2 de febrero de 2023.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 417-2019 I.P.P N° 03-03-005376-18 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge Martienz Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a - Servín Ariel Alejandro s/Desobediencia-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 119 N° 1590 de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril de 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 417-2019, I.P.P N° 03-03-005376-18, por el delito de "Desobediencia a una Orden Judicial" (Art. 239 del CP), por el que mediare requisitoria de elevación a juicio. II. Sobreseer totalmente al nombrado SERVIN ARIEL ALEJANDRO cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción.... Notifíquese...". Fdo. Martinez Mollard Jorge Agustin. Juez.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-932-20 seguido a -Damián Alejandro Luna por el delito de Desobediencia-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DAMIÁN ALEJANDRO LUNA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2023. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Damián Alejandro Luna, DNI N° 40456149, argentino, Changarín, Soltero, hijo de Lorena Albornoz; en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Proceder a la notificación de por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase electrónicamente el Proceso Penal a la U.F.I.D. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 3/2/2.028, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.jp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-047173-19/00 caratulada prima facie "Centurion Britez Buenaventura Ramón s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr. CENTURION BRITZ BUENAVENTURA RAMÓN (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, 13 de septiembre de 2021. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme el Artículo 290 segundo párrafo del CPP... [...]". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata. Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut-supra".

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, hace saber que con fecha 04/11/2022 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de FENIX TANDIL S.A., CUIT N° 30-50449875-8, con domicilio real en Prat N° 563 de Tandil. Siendo el Síndico Matias Raul Civale, con domicilio en

legal en Roser 1578 de Tandil, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 20/03/2023 en dicho domicilio, quedando habilitado el Proceso de Verificación No presencial opcional, debiendo hacerlo en el Legajo Verificadorio de Créditos en el marco de los presentes. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el día 1/5/2023 y 12/6/2023 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 30/11/2023 a las 08:30 hs. venciendo el período de exclusividad el 7/12/2023. Tandil, 01/02/2023. Polich Silvia Veronica. Secretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.jp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-016929-20/00 caratulada prima facie "Salvatierra Cabrera Maximiliano s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr. SALVATIERRA CABRERA MAXIMILIANO (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///- Plata, 15 de septiembre de 2021. Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1- Desestimar las presentes, de conformidad con lo normado por el Art. 290, 2do. párrafo del CPP, por no encuadrar el hecho denunciado en ninguno de los tipos penales. [...]. Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata. Toda consulta podrá ser efectuada a éstadependencia, en los datos de contactos obrantes "ut-supra".

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Gutierrez José Eduardo y Otros s/Robo" de trámite por ante este Juzgado, notifica a CABRERA LUIS FACUNDO, que acredita identidad con DNI N° 43.90.7022 por edictos cuyo último domicilio conocido era calle Alvear N° 843 de la localidad de Chascomús, la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 13 de enero de 2023. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°)- Sobreseer definitivamente a Cabrera Luis Facundo, DNI N° 43.907.022, nacido el día 19 de marzo de 2002, con ultimo domicilio conocido en calle Gral Paz N° 98 de la localidad de Chascomús en virtud del delito de: Robo simple en tentativa, en atención a lo previsto en los Arts. 59 inc. 3, 62, inc. 2 del CP y Art. 323 inc. 1° del C.P.P. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a diligenciar por Policía de la Pcia. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. 5°) Resérvense las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Laguna Estella Maris s/Quiebra (pequeña)", 60943, el día 1/2/2023 se decretó la Quiebra de LAGUNA ESTELLA MARIS, DNI 30.061.133, con domicilio en calle 578 N° 1047 de Quequén. Síndico designado: Cdora. Clarisa L. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/3/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/5/2023. Presentación del Inf. Gral.: 5/7/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$5790,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 6 de febrero de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO RAUL MAZZINA, DNI 34.135.749, nacido el 12/09/1988 en Luján, soltero, instruido, hijo de Ismael (v) y Karina Erma (v), con ultimo domicilio conocido en calle Galileo 1045, "Barrio La Palomita" de la ciudad de Luján; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1774-2020 (9268), "Mazzina Maximiliano Raul y Vega Carlos s/Robo Simple en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 06 de febrero de 2023. Sanchez Barros Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE OSMAR ZORZOLI MACHUCA, en la Causa N° 07-00-38693-11 (n° interno 5310) seguida al nombrado en orden al delito de "Administración Fraudulenta", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que se transcribe "///field, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente Causa Nro. 07-00-38693-11 (n° interno 5310) seguida a Zorzoli Machuca Jorge Osmar por el delito de Administración Fraudulenta, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-38693-11 (n° interno 5310) respecto a Zorzoli Jorge Osmar a quien se le imputara el delito de Administración Fraudulenta, hecho presuntamente ocurrido entre los días 21 de mayo de 2010 y 8 de noviembre de 2010 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Jorge Osmar Zorzoli, titular de D.N.I. N° 14.434.734, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el día 6 de agosto de 1961, en Capital Federal, chofer de taxi, hijo de Cecilio Zorzoli y de Lucía Machuca, domiciliado en calle El Tala N° 2281 de San Jose, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2913225, y en

la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1402945AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Dividir la suma de Pesos Siete Mil (\$7000) abonados por el encartado Zorzoli en concepto de reparación del daño causado de la siguiente manera: a la Sra. Vicente Lidia Vida la suma de \$ 2400; al Sr. Bernardelli Julio Cesar la suma de \$ 2300 y a la Sra. Mandole Marisol Ivana la suma de \$2300. Todo ello bajo apercibimiento de transferir la suma mencionada al Patronato de Liberados en caso de incomparecencia. A tal fin, líbrense la correspondiente citación. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.". Banfield, 6 de febrero de 2023.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani (sito en Iriarte 142, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), Secretaría Única, comunica por cinco días que en los autos: "LOPES JOSE s/Quiebra", expte. N° 73230 (Jose Lopes: CUIT 30-07682214-0, DNI 07.682.214), se han prorrogado las fechas establecidas en autos y fijado las siguientes nuevas fechas: plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de crédito: 10 de abril de 2023, por vía virtual al correo electrónico jdbello@estudio-profesional.com.ar (Cfr. Art. 32 de la LCQ); plazos para que la sindicatura presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley: 15 de mayo de 2023 y 21 junio de 2023, respectivamente. Avellaneda, febrero de 2023. Parrilla Analia Veronica. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PEDRO EMILIO GIL CARDOZO, en causa N° PP-07-01-006128-07/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 19 de enero de 2023... Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Leoncio Candia y Pedro Emilio Gil Cardozo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. 2- Déjese sin efecto la captura dispuesta en autos. A tal fin, líbrense oficios a los registros respectivos. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 06 de febrero de 2023... Atento lo informado por la seccional 1° de Ezeiza, notifíquese a Pedro Emilio Gil Cardozo de la resolución de sobreseimiento dictada por esta sede en fecha 19 de enero del año 2023, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrense oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JUAN EDGARDO MACHADO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11656-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves calificadas del auto que a continuación se transcribe: "//nús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Edgardo Machado mediante el veredicto y sentencia dictado el día 7 de diciembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Ser Cometidas Mediando Violencia de Género en Concurso Real con Lesiones Leves Calificadas por Ser Cometidas Mediando Violencia de Género, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11656-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Juan Edgardo Machado fue aprehendido el día 14 de junio de 2021, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 13 de diciembre de 2022. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Edgardo Machado venció el día 13 de diciembre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos dos mil quinientos un (\$2.501,00). Art. 80 de la Ley impositiva para el año 2023 de la Provincia de Buenos Aires N° 15391. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaría, fecha de firma digital. "//nús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese la presente resolución a Juan Edgardo Machado de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 1 de febrero de 2023. Manestar Agustín Manuel. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad cita a PABLO DANIEL ROGERO, DNI 28771035, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 04/05/1981, hijo de Amadeo Celestino Rogero y de Haydee Rosalía González, con último domicilio conocido en calle Arturo Illia N° 1836, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5948, IPP- 16-00-003695-20, caratulada: "Rogero Pablo Daniel. Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, febrero de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Verónica Marcantonio en su presentación de fecha 21/12/2022 y de lo informado por la Defensa Oficial, en su presentación de fecha 19/12/2022, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rogero Pablo Daniel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5948 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este

Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. 5948. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, febrero de 2023. Barbarito Luciano Nicolas. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, hace saber que el día 18/09/2020 se ha decretado la Quiebra de LAMOTHE MARIA ROSA con DNI 23.306.647, Síndico actuante contador Faure Ruben Hugo, con domicilio electrónico en 20101597777@cce.notificaciones, constituido en José Hernández 353; de la ciudad de Tandil, teléfono 02284-15582691, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en la calle José Hernández 353, de la ciudad de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 15:00 hs., con turno previo, solicitado a través del teléfono 02284-15582691 -preferentemente con una antelación no menor a 48 hs.- Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 02/03/2023 debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Inf. Individual 03/04/2023. Inf. General 01/06/2023.

feb. 9 v. feb. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal/Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN MARIA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055 Circ. 2 Secc. L Qta. 210 Mza. 210-a Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 06 de febrero de 2023. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

feb. 9 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CABRERA ORTEGA ADRIÁN, poseedor del DNI N° DNI 94.304.278; nacido el 05/03/1982, hijo de Damián Cabrera Saavedra y de Martina Ortega Uruchi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 0703-1242-2200 (Registro Interno N° 9985), caratulada "Cabrera Ortega Adrián s/Amenazas Calificada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de febrero de 2023.- En atención a lo que surge del escrito presentado por el Sr. Defensor Oficial y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 7568, caratulada "Da Silva, Fernando Gabriel s/Infracción a la Ley 23.737" (correspondiente a la IPP N° 19-00-13634- 20 de la UFI N° 12 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del Edicto - respecto a lo resuelto en el marco de la Causa N° 49789 del registro de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes seguida a FERNANDO GABRIEL DA SILVA - el cual reza: "...Resuelve: Confirmar el resolutorio de fecha 23 de marzo del corriente año, en todo cuanto ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía General y a la Defensa. Hágase saber a la instancia de grado lo resuelto a través de los medios electrónicos, a fin de que proceda a llevar a cabo la notificación personal del imputado, dado que en esta sede no se cuenta con las información suficiente para hacer efectiva la misma. Oportunamente, bajen." Valle, Humberto, Baltar, Héctor Alberto, Jueces de Cámara. (sic).

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri cita y emplaza a JUAN JOSÉ ALAMAN MEDINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-34338-18/00 (N° interno 7035) seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", cuya resolución infra se transcribe: "///field 7 de febrero de 2023.-Y Visto... Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Alaman Medina Juan José por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado."

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, Dr. Daniel Leppen, por ausencia momentánea, en Causa Nro. J-4243, seguida a Héctor Sebastián Moyano en orden al delito de "Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", cítese y emplácese a HÉCTOR SEBASTIÁN MOYANO (nacionalidad argentina, D.N.I. nro. 32.010.510, nacido el 17/11/1984, hijo de Héctor Sebastián Moyano y Ortencia Altamirano), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca por ante este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de la Ciudad y Partido de

Morón), a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 6 de febrero de 2023.- En atención a lo informado por la instructora policial como así también lo manifestado por la Señora Defensora Oficial del encartado Héctor Sebastián Moyano, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al nombrado Moyano para que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de Decretar su Rebelía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Daniel Leppen, Juez (P.A.M.)". Secretaría, 6 de febrero de 2023.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 3761 (I.P.P. N° 10-00-052648-22/00) caratulada "Cuevas Fabrizio Ezequiel s/Amenazas Simples y Desobediencia en Concurso Real Entre Sí", del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FABRIZIO EZEQUIEL CUEVAS DNI N° 41.148.127, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarin, nacido en la localidad y partido de Hurlingham Provincia de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 1997, con último domicilio en la calle Pedro Díaz n° 3325 esquina Villegas, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, hijo de Sergio Andres Cuevas y Gabriela Ester Lopez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2023.- ...Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fabrizio Ezequiel Cuevas, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarin, nacido en la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 1997, con último domicilio en la calle Pedro Díaz N° 3325 de la localidad de Villa Tesei partido de Hurlingham, hijo de Sergio Andrés Cuevas y Gabriela Ester López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, febrero de 2023.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la Causa Número J-2741 (I.P.P. N° 10-00-029657-22) seguida a Aldo Jeremías Palavecino en orden a los delitos de "Lesiones Leves Agravadas por ser la víctima una mujer con quien ha mantenido una relación de pareja mediando convivencia, privación ilegal de la libertad agravada por violencia y amenazas y amenazas simples, en concurso real entre sí" (artículos 55, 92 en función del Art. 89 y 80 inc. 1°, 142 inc. 1° y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal) del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a ALDO JEREMÍAS PALAVECINO, titular del DNI N° 49.933.622, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de septiembre del año 1999, instruido, estado civil soltero, ayudante de albañil, hijo de Adriana Enriqueta Ávila y de Aldo Vitero Palavecino, con último domicilio en la calle Sincler n° 2060 de la localidad de Libertad partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aldo Jeremías Palavecino por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Angriman Graciela Julia - Jueza". Secretaría, 7 de Febrero de 2023. Gisele Bárbara Esquivel. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUIS HORACIO PREINO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 20.628.485, nacido el día 06 de junio de 1969 en Tigre, hijo de Gilbert Luis y de Nelly Esther Pogy, de lo resuelto con fecha 12 de octubre de 2021 en el marco de la I.P.P. Nro. 14-00-183345-07/00, Carpeta Nro. 5644, con intervención del Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Correccionales Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Gre, 12 de octubre de 2021...Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de Rubén Eduardo Ibañez, Ariel Emilio Pavocovic, Pablo Ezequiel Alfonso y Mariano Acosta, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", previsto por el Art. 239 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción de Luis Horacio Preino, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de "Robo Calificado Por Haberse Cometido en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real", previsto por los Arts. 42, 55 167 inciso 2do y 239 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Gre, 07 de febrero de 2023. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Luis Horacio Preino, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 07 de febrero de 2023.

feb. 10 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5904 (I.P.P. N° IPP 13-00-16794-21), seguida a -Jonathan Angel Cainero, por el delito de Robo en grado de Tentativa-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2023. Autos Y Vistos: (...). Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5904 respecto de Jonathan Ángel Cainero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Jonathan Ángel Cainero, titular del DNI N° 38.040.880, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 30 de diciembre de 1993, de estado civil soltero, ocupación cartonero, hijo de Cainero Cirilo y de Alegre Haidee, con domicilio en calle Pilcomayo N° 668 de Quilmes, quien posee prontuario N° O5534759, del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario 1351706 Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa hecho que fuera imputado como ocurrido el día 23 de julio de 2021 en la localidad de Bernal, que tramitara como I.P.P. N° 13-00--16794-21 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a JONATHAN ANGEL CAINERO, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5872 (I.P.P. N° I.P.P. 13-00-17751-21) seguida a -Agustín Ariel Pereyra, por el delito de Encubrimiento-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2023. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5872 respecto de Agustín Ariel Pereyra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Agustín Ariel Pereyra, titular del DNI 18.893.242, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio de 1994 en Quilmes, con domicilio en calle 802 N° 1666 de Quilmes, soltero, empleado de una cooperativa, hijo de Enrique Alejandro Herrera y de Griselda Pereyra Del Valle quien posee prontuario N° O5486426 del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario AP N°1434074 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de encubrimiento, de conformidad con lo normado por el Art. 277 inc. 1 ap C del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 04 de agosto de 2021 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 12-00-17751-21 ante la U.F.I.J. N°4 y como causa N°40970 del Juzgado de Garantías N°2 de este departamento judicial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a AGUSTÍN ARIEL PEREYRA, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de Ley. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3888 (I.P.P. N° 13-00-7524-14), seguida a -Claudio Daniel Fretes, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2023. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3888 del registro de este Juzgado, respecto de Claudio Daniel Fretes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Claudio Daniel Fretes, titular del DNI 28.560.553, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1980 en la localidad de Gonnet, pdo. de La Plata, con domicilio en calle 151 A entre Diagonales B y C de la localidad de Plátanos, pdo. de Berazategui, soltero, vendedor ambulante, hijo de Salvador Fretes y de Paula Lencina, quien posee prontuario N° O4933758 del Registro Nacional de Reincidencia, y Numero de Prontuario AP N° 1402926 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y sus modificatorias y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 2403/2014, en el partido de Berazategui. III.- Destruir el efecto secuestrado en autos, consistente en 56.7 gramos de marihuana, registrado bajo IPP N° 13-00-7524-14. A tal fin, líbrese oficio al órgano de mención. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a CLAUDIO DANIEL FRETES, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, ubicado en la calle 30 N° 619 entre 25 y 27 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA DE CHIVILCOY LTDA. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, en el cual se dispuso la venta directa acorde a lo ordenado en la resolución de fecha 06/02/2023 que se transcribe: "Autos Y Vistos: Dáse por contestada la vista conferida a la Sindicatura, y de conformidad con lo dictaminado, siendo que el mecanismo de venta directa de los bienes de la fallida debe realizarse solo en situaciones excepcionales, y que debe sujetarse a los siguientes presupuestos: a) cuando el valor de esos bienes por su especial naturaleza, su escaso valor, o el fracaso mediante otra forma de realización aconseje la venta directa; y b) cuando resultare de utilidad evidente para el concurso\ JEMF LP 1286 RSD-1286-90 S 28-6-91, JUBA), considero conveniente previamente y con el fin de arrojar transparencia, en mérito de obtener un mejor provecho en el proceso de liquidación de la masa falencial, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón" de la ciudad de Chivilcoy, llamándose a eventuales interesados a mejorar la oferta de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$15.250.000), por el inmueble sito en calle 9 de Julio 101 y 117 - esquina Gral. Paz, Inscripción de dominio: Partido 28, Matrícula 16834, Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. C, Mza. 167, Parc. 10 F. de la ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. Cumplido lo antes dispuesto y a pedido de parte se proveerá lo que en derecho corresponda. Todo lo que así se decide."-Fdo. Dr. Valle Marcelo Fabián." El comprador deberá hacerse cargo de

la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha de la toma de posesión y el pago de los gastos de escrituración de la presente compraventa. Las ofertas deben realizarse por escrito en el expediente con patrocinio letrado, hasta 5 días de publicado los edictos y deberán contener las siguientes formalidades: 1) Persona física: apellido y nombres, documento de identidad, con denuncia de domicilio real, y constitución de domicilio procesal dentro del radio del juzgado; 2) Persona jurídica: copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante el organismo de Personas Jurídicas, y constitución de domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado; 3) Denuncia de la situación frente al IVA y el número de CUIT. Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte del adquirente, el bien se entregará en el estado en que se encuentre, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de su conservación y uso. El inmueble se encuentra ocupado. El pago será al contado mediante depósito en la cuenta de autos N° de Cuenta: 7106 027 534.173/0 - N° de CBU: 0140126027710653417306, dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión de los bienes, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se podrá solicitar al Síndico al Tel: 2215659437, mayor información y acceder a las actuaciones del proceso. La medida dispuesta deberá ser cumplida sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos, sin perjuicio de asignar fondos a tales efectos cuando los hubiere, con la preferencia del Art. 240 Ley 24.522 (Art. 273 inc.8 Ley 24.522). Mercedes, febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3888 (I.P.P. N° 13-00-7524-14), seguida a -Claudio Daniel Fretes, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2023. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3888 del registro de este Juzgado, respecto de Claudio Daniel Fretes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Claudio Daniel Fretes, titular del DNI 28.560.553, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1980 en la localidad de Gonnet, pdo. de La Plata, con domicilio en calle 151 A entre Diagonales B y C de la localidad de Plátanos, pdo. de Berazategui, soltero, vendedor ambulante, hijo de Salvador Fretes y de Paula Lencina, quien posee prontuario N° O4933758 del Registro Nacional de Reincidencia, y Numero de Prontuario AP N° 1402926 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y sus modificatorias y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 2403/2014, en el partido de Berazategui. III.- Destruir el efecto secuestrado en autos, consistente en 56.7 gramos de marihuana, registrado bajo IPP N° 13-00-7524-14. A tal fin, librese oficio al órgano de mención. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a CLAUDIO DANIEL FRETES, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5889 (I.P.P. N° 13-01-006402-20), seguida a GABRIELA NOEMI GONZALEZ, por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de febrero de 2023. (...) Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5889 respecto de Gabriela Noemi Gonzalez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Gabriela Noemi Gonzalez, con DNI N° 30.282.363, de nacionalidad argentina, casada, ama de casa, nacida el 01 de abril de 1983 en Florencio Varela, hija de Antonio Jose Gonzalez y de Maria Cristina Fernandez, con último domicilio en calle 613 N° 322 entre 506 y 508 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, en orden al delito de encubrimiento simple, hecho que le fue imputado como ocurrido el día 29 de mayo de 2020, en la localidad de Berazategui, que tramitaron como I.P.P. N° 13-01-006402-20 ante la U.F.I.J. N° 01 Departamental. Regístrese, notifíquese a partes a los domicilios electrónicos y a la imputada por intermedio del Boletín Oficial, ello a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen. y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5867 (I.P.P. N° 13-00-012171-21), seguida a -LAUTARO GABRIEL ESPINOZA, por el delito de Encubrimiento-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 07 de febrero de 2023. (...) Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5867 respecto de Lautaro Gabriel Espinoza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Lautaro Gabriel Espinoza, con DNI N° 43.901.882, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido el 06 de noviembre de 2001 en Avellaneda, hijo de Eduardo Gabriel Espinoza y de Verónica Mariela Casatti, con último domicilio en calle Ayacucho N° 852 de la localidad de Lomas de Bernal, en orden al delito de encubrimiento simple, hecho que le fue imputado como ocurrido el día 22 de mayo de 2021, en la localidad de Quilmes, que tramitaron como I.P.P. N° 13-00-012171-21 ante la U.F.I.J. N° 04 Departamental. Regístrese, notifíquese a partes a los domicilios electrónicos y al imputado por intermedio del Boletín Oficial, ello a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen. y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez".

feb. 13 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 27/12/2022 se decretó la Quiebra de la Sra. LUCRECIA ESTER CUELLO, DNI 29.937.038, domiciliada en calle Ayacucho N° 6830 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce de León, con domicilio en calle Brown 3185 piso 2°, oficina "8", te. 2235123058, e-mail: omarponcedeleon@gmail.com. Presentación de verificaciones hasta el día 21 de abril de 2023 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 horas. Se fijan los días 22 de junio de 2023 y 22 de agosto de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Mar del Plata.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. RUBÉN CAMAROTA con último domicilio conocido en calle 29 entre 64 y 62 de Mar del Sur, en Causa Nro. INC-18600-1 seguida a Espiño Facundo Nicolas por el delito de "Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 3 de Febrero de 2023.- Autos Y Vistos: Con la presentación de fs. 1 fórmese incidente de salidas transitorias laborales respecto del causante Espiño Facundo Nicolas (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:.....4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 7 de Febrero de 2023.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-019332-21/00, caratulada "s/Estafa" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-043043-16/00, caratulada "ALCALA CERVANTES RICARDO FRANZ s/Lesiones Leves - Art. 89"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados. Asimismo, advirtiendo el desinterés de la víctima en la prosecución de la presente dado que pese a los reiterados intentos de dar con su testimonio a fin de esclarecer los hechos denunciados, conforme surge de fs. 12 y 13 de autos, no ha podido ser habido el mismo, notifíquesele de lo dispuesto mediante Boletín Oficial por el término de cinco días. Por lo expuesto, es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-039483-22, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-039483-22, Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anunciado, y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que ROJO DAVID, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso del mismo, según surge E06000011210342.

02/01/2023. 5:31:41 p. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000011210342). Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio". Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos del Sr. ANGEL LUIS PALMISCIANO, a los herederos de Sr Juan Bautista Larragneguy, al Sr. Patricio Daniel Hernandez Ceña y Jorge Contreras chóferes de le empresa Sermat en causa nro. 18535 seguida a -Gimenez Daniel Omar por el delito de Incidente de Unificación de Pena- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de Febrero de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 3768 seguida a Joan Ariel Maximiliano Godoy por el delito de "Resistencia a la Autoridad" del registro de la Secretaría Única citese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JOAN ARIEL MAXIMILIANO GODOY, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Paola Angela Domínguez y Juan Esteban Godoy, titular del DNI N° 42.689.916, nacido el día 22 de junio de 2000 en la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Ines de Ponz N° 244 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, febrero de 2023.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial glosado a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joan Ariel Maximiliano Godoy, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro cita y emplaza a MIGUEL ESTEBAN MELGAR, con último domicilio en Colpayo Nro. 1891 de la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 4522, que se le sigue por Encubrimiento bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 6 de febrero de 2023.- En atención al informe policial que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel

Esteban Melgar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Córrese vista a las partes legales en referencia a lo antes expuesto. (Art. 303 sste y ctes del rito).- Dr. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 436/21 - IPP.N° 03-3714-17 "Rodríguez Oscar Antonio y Mendez Rosana Elizabeth s/Lesiones Leves a Echeto Javier en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO, DNI 41.569.155, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 10 y 26 San Clemente del Tuyú Club Hípico, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2022.- Autos y Vistos...y Considerando:...Por todo lo expuesto; Resuelvo: Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar extinguida la acción penal en la presente Causa N°436/2021, (Investigación Penal Preparatoria N°03-000-003714-17), seguida a Rosana Elizabeth Mendez, DNI N° 27.776.974, soltera, ama de casa y Oscar Antonio Rodriguez, DNI N°41.569.155, argentino, soltero, changarín, ello conforme el Art. 59 inc. 6° del C.P.- Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese a los imputados y víctima (Art. 83 del C.P).- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.- Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 07 de febrero de 2023.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las actuaciones de notificación al imputado Rodriguez Oscar Antonio; procédase a notificar al mencionado imputado de la resolución dictada con fecha 21 de octubre de 2022 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial.- Proveo por licencia del Juez a cargo."- Fdo. Dr. Jorge A. Martinewz Mollard - Juez Interinamente a Cargo del Juzgado en lo Correccional - N° 1 Departamental.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELA ALEJANDRA CONTRERAS, GASTON ALEJANDRO SCOCANDICH en la I.P.P. N° PP-07-03-022835-22/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Scocandich Gaston Alejandro Scocandich y Marcela Alejandra Contreras, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de arma de guerra por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez Ante mí: Jorge Andres Miles, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a PIO OSCAR GUTIERREZ en la causa N° 07-00-7252-16 (N° interno 6060) seguida al nombrado en orden al delito de abuso sexual, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 8 de febrero de 2023. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-7252-16 (N° interno 6060) del registro de este Juzgado y N° 845/2017 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gutierrez Pio Oscar s/Abuso Sexual" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de abuso sexual presuntamente ocurrido el día 5 de febrero de 2016 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6/3/2017 (fs. 90), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 117 se declaró la rebeldía del imputado Gutierrez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 16/6/2017. Que con fecha 7 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 5 de febrero de 2016 (fs. 18) y la radicación de fecha 6 de marzo de 2017 (fs. 90), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mismo respecto de quien, el proceso conforme lo he

puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Gutierrez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Gutierrez Pio Oscar (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-7252-16 (N° interno 6060) respecto a Gutierrez Pio Oscar a quien se le imputara el delito de abuso sexual, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de febrero de 2016 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gutierrez Pio Oscar, titular de DNI N° 12.236.114, argentina, soltero, nacido el 05/05/1956 en Humahuaca, provincia de Jujuy, hijo de Virgilio Gutierrez y de Eulogia Velerio, domiciliado en calle 540 N° 630 de Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3444122, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1457211AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 8 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3817, seguida a Mariano Rubén González por el delito de Resistencia a la autoridad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIANO RUBÉN GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, de profesión empleado, titular del DNI nro. 34.378.269, nacido el día 05/08/1988, hijo de Ruben Antonio González (v) y Mercedes Ledi Pinto (v), con último domicilio conocido sito en la calle Bartolomé Mitre nro. 939 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Tiénense presentes las actuaciones digitales que anteceden.- II.- Atento al informe policial recibido en fecha 20/1/23, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Rubén González por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). III.- Póngase en conocimiento de las partes lo dispuesto en el párrafo que antecede". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Dra. Vanina Predes, Auxiliar Letrado, 8 de febrero de 2023. Secretaría.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HERNÁN OSCAR DÍAZ, argentino, soltero, pintor, lee y escribe, nacido el 09/03/1993 en Moreno (B), hijo de Ramona Alejandra Benitez y de Rodolfo Oscar Diaz, domiciliado en calle María Unzué de Alvear N° 860 de Lezica - Luján (B), titular del DNI N° 37.425.288, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-523-2021 (9370), "Diaz Hernan Oscar s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a FREDY JULIÁN FORONDA VEYZAGA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-2263-22 caratulada "Foronda Veyzaga Fredy Julian S/ Amenazas Calificada, Daño-10606-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2023. Atento a la incomparecencia del imputado Fredy Julian Foronda Veyzaga, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos atento lo informado a fs. 70, más lo manifestado por la Sra. Defensora a fs. 68, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 8 de febrero de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO EZEQUIEL ROSALES, argentino, DNI 29.240.089, nacido el 12/01/1982 en la localidad de Bragado, soltero, de 40 años de edad, de oficio alambrador y parquero, hijo de Oscar Amado Baez y de Alicia Ester Rosales, domiciliado en calle Dr. Cortez n° 1021 de la localidad de Bragado (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1495-2022-5455 que se le sigue por los delitos de desobediencias reiteradas -4 hechos- en concurso real entre sí, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de febrero de 2023.- Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 184 y el Actuario precedentemente, cítese por cinco días al encausado MAXIMILIANO EZEQUIEL ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la Causa Nro. BB-1756-2022 (O.I: -4884-) -IPP Nro. IPP PP-02-00-001144-18/00- caratulada: "Lazovich Marcelo Adrian, s/Tenencia de Arma de Uso Civil, Lesiones Leves Calificadas", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LAZOVICH MARCELO ADRIÁN (Titular del DNI 30.191.541), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibidos los oficios de las Seccionales Cuarta y Primera de Policía de esta ciudad, atento a lo informado respecto de que el imputado Lazovich Marcelo Adrián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, y a lo informado por el acuario en cuanto a que el mencionado no fue habido en los domicilios oportunamente informados de calles Rivadavia nro. 1098, Liniers nro. 350, y de Ialia no. 348, y que desde

este Juzgado se intentó comunicarse en reiteradas oportunidades con el nro. de contacto telefónico 291-5738653 aportado por la Defensa, siendo estos infructuosos, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.) Librese el correspondiente oficio y notifíquese en forma electrónica a las partes conforme acuerdo SCBA 3991-2020." Susana Gonzalez La Riva. Juez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Lambretch María Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expediente Número 60605, el día 27/12/2022 se decretó la quiebra de MARÍA BELÉN LAMBRETCH, DNI 34.309.910, con domicilio en calle 57 n°4063 Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan F. Bidegain, con domicilio en calle 55 n° 3088. Días y horarios de atención: lun a vier de 9:00 a 12:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 14/4/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 1/6/2023. Presentación del Inf. Gral.: 18/8/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4.785,00.-, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, ABANTO BURGA WALTER PEDRO, en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa Nº 2000-24375-21, seguidas al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa" del auto que a continuación se transcribe: Lanús, a la fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 26 de diciembre de 2022 en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Abanto Burga Walter Pedro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.". Secretaría.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Azul a cargo del Dra. Marian Alvarez, en autos: "Iovino Alejandra Veronica s/Quiebra (Pequeño) (Expte. Nº 67482)", con fecha 12 de Octubre de 2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. IOVINO ALAJANDRA VERÓNICA, DNI 23.438.802, con domicilio real en calle Burgos Nº 71 de Azul, Provincia de Buenos Aires. Con fecha 12 de Octubre de 2022 se dispuso" () La incautación y entrega al síndico de la totalidad de los bienes del fallido susceptibles de desapoderamiento, previa descripción e inventario conforme lo establecido por el Art. 177 inc. 2º Ley 24522 () La incautación de los bienes que se encuentren en poder de terceros (Art. 177 inc. 3º Ley 24522). La prohibición de efectuar pagos al fallido, bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces (Arts. 88 inc. 5º y 109 ultimo párrafo L.C.Q.). Con fecha 21 de diciembre de 2022 se dispuso: los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra del deudor, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 02 de Marzo de 2023, (Arts. 200, 201 y 202 L.C. y Q.), el día 03 de Abril de 2023, la Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24522, el 01 de Junio de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24522. Asimismo, se hace saber que el horario de atención de la sindicatura Cra. María del Carmen Sposato, será de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. en el domicilio de calle Maipú Nº 852 de la ciudad de Azul. Tel 02281-429311. Mail: mariadelcarmensposato@hotmail.com. Autos: " Iovino Alejandra Verónica s/Quiebra. Exp. 67482".

feb. 13 v. feb. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Soria Nestor Enrique, en autos caratulados "Larrea Viviana Soledad y Otros c/Bedascarrasbure Hector Omar y Otros s/Despido", expte. Nº 19.852, se ha dispuesto citar por edictos al codemandado de autos: "BEDASCARRASBURE MARIA JOSE", para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en su contra, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Gustavo A. Iacaruso Secretario. (Acord. 3733/14). Iacaruso Gustavo Adrian. Secretario.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 1 de Mar del Plata en autos caratulados "Zuccoli Juan Jose c/Beneitez Roberto Mario y Otro s/Despido" cita a herederos de ZUCCOLI JUAN JOSE para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.). El auto que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2022. Atento al fallecimiento denunciado y manifestando ambas partes desconocer herederos, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Zuccoli Juan Jose a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039)". Escobar Alejandro Javier. Juez.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 de La Plata, a cargo del Dra Sandra Nilda Grahl, sito en la calle 13 n° 688 de La Plata, en autos caratulados: "Onischuk Carlos Alberto y Otro/a c/Herrera De Herrera Carolina s/Escrituración, Expte. Nº 54518", cita a los herederos de HERRERA CAROLINA, DNI 3118817, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presenten a contestar la demanda en los términos del Art. 354 y 484 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Asimismo, por igual plazo, cítese para que comparezcan a presentarse en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 68 e/ 141 y 142 s/n, Matrícula 84716 Circ. II, Secc. C, Mzna. 106 D, Parc. 13 de La Plata, para

que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, (art. 681 citado). La Plata, 5 de diciembre de 2022. Bocos Otamendi María Felisa. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única, N°, sito en calle 9 de Julio 287 de Quilmes, cita por diez días a para que conteste la demanda entablada por SANTOS RAMON GUTIERREZ, caratulado "Gutierrez Santos Ramon c/Cardenas Baldomero y Otros sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Usucapión", (Expte. N° 48990) a los Sres. Francisco Alejandro Cardenas y Jose Francisco Cardenas, y al resultado negativo de los oficios obrantes en autos, cítese al demandado por intermedio de edictos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (Art. 681 del CPCC). Por el mismo plazo, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Av. La Plata N° 164 de la localidad y partido de Quilmes, designado catastralmente como Circ. II; Secc. Q; Mza. 8; Parc. 4 Se deja constancia edictos ordenados que la parte actora actúa con beneficio provisional de litigar sin gastos, lo que la exime de las costas y gastos judiciales, hasta tanto mejore de fortuna (Art. 83 del CPCC). Diana Ivone Español, Jueza.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de Mar del Plata, en autos "Cortes Malena Milagros y Victoria Sol s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)" cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. MARTA MIRIAM BALAN ANDRADA y al Sr. CLAUDIO CORTES para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. El auto que lo ordena dispone "Mar del Plata, (...) II.- Asimismo, atento el estado de autos y conforme lo solicitado, líbrense los edictos peticionados durante el lapso de 2 meses, a los fines de notificar a los Sres. Marta Miriam Balan Andrada y Claudio Cortes la presente acción, a quienes se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, conforme los plazos ordenados en fecha 16 de junio de 2021, quedando a cargo de la Asesoría de Incapaces la confección de las piezas ordenadas en el día de la fecha (Art. 34 y 36 del CPCC.). Déjese aclarado que por tratarse de un organismo estatal, se encuentra exentos de abonar los aranceles correspondientes a la publicación de los mismos (Art. 34 y 36 del CPCC). (...) 24/11/2022. 09:29:48. Rotonda Adriana Esther, Juez. Otro Despacho: "Mar del Plata, (...) Habiéndose cometido un error involuntario en el proveído de fecha 24/11/2021 que ordena la publicación edictal por el lapso de 2 (meses), en atención a las facultades ordenatorias e instructorias que visten a la suscripta conforme lo ordenado por el Art. 34 y 36 del CPCC., aclárese que la publicación edictal deberá realizarse por el lapso de 2 (días); a los mismos fines y efectos que los ordenados en la providencia referenciada (Art. 34 y 36 del CPCC). (...)". 24/11/2022. 11:15:15. Rotonda Adriana Esther, Juez.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a SEBASTIÁN ALBERTO CASTAÑO por el término de diez días para que formule su adhesión o bien una propuesta reguladora alternativa en los términos de los Arts. 438, 439 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados "Rodríguez Sandra Dora solicita a: Castaño Sebastian Alberto s/Divorcio por Presentación Unilateral", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 9 de febrero de 2023. Flavia A. Compagnoni, Secretaria. La parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos (Art. 1° Ley 8.593). Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los herederos de los Sres. PUCCIARELLI DE PEDICONI ADELA; PEDICONI NICOLÁS JOSÉ, LE 5.295.222; PEDICONI DORA NELLY, LE 1.770.720; PEDICONI ELIDA ESTHER LE 3.224.203, y PEDICONI HUGO ROBERTO LE 5.318.137, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Pediconi Elena Delia c/Pediconi Dora Nelly y Otros s/Materia a Categorizar", Expte. N° 39.263, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Seghetta Demetrio y Otra s/Sucesión", (Expte. Nro. 914) a cargo de la Dr. Carlos Javier cita a FELICITAS MARÍA C. VAGNONI y MARÍA VICTORIA VAGNONI -en su carácter de herederas del Dr. Luis A Vagnoni- por el término de dos días, a fin de que se notifiquen y contesten el traslado conferido en los autos mencionados, respecto de la prescripción de los honorarios del Dr. Luis Alberto Vagnoni en el plazo de siete días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Venturini Silvina Alejandra c/Rivas Ruben Alfredo s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", expte. N° 78882-2022, cita y emplaza al Señor RUBÉN ALFREDO RIVAS, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo el apercibimiento decretado en fecha 19.10.22, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el juicio, haciéndole saber que la falta de contestación de demanda importará el reconocimiento de los hechos lícitos pertinentes y el Juzgado dictará sentencia, sin perjuicio de decretar las medidas o diligencias del Art. 36 inc. 2° del C.P.C.C. (Art. 840, en conc. Art. 59 y ss. del mismo Código). San Martín, febrero de 2023. María Celeste Escobar, Secretaria.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores cita al Sr. JUAN

OSVALDO APHAT y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en Juan Lavalle 15 de la localidad de General Guido, cuya nom. catastral es: Circ. I, Sec. A, Mza. 4, Parc. 7 y 8, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Martín Eduardo Ibarlucía. Juez de Paz Letrado Subrogante. Gral. Guido de febrero de 2023. Carrano Martín, Secretario.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos caratulados "Bustos Oscar c/Skrobacki Ismael Leon s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", cita y emplaza por 10 días a SKROBACKI ISMAEL LEÓN a estar a derecho y conteste la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Cítese además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en el Partido de Mercedes designado con la siguiente Nomenclatura catastral Circunscripción 9 Sección A Manzana 19 Parcela 19. Mercedes, Arts. 34 inc. 5 ap. B 36 inc. 3, 146 y 681CPC. Mercedes 26 de octubre de 2017. Ana Victoria Punte. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez en los autos caratulados: "Lopez María Asunción c/Segal María del Valle; Segal Luis Germán; Segal Omar Esteban y Segal Enrique Romeo s/División de Condominio. Expte. N° 570.039/16", cita al codemandado Sr. ENRIQUE ROMERO SEGAL y/o sus herederos para que en el término de 15 (quince) días contados desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos, se les hace saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que lo representará en juicio (Art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C. y C.) publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Rubi Velasquez. Secretaria. Salta, 24 de noviembre de 2022.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Molina L. B. y Otro s/Abrigo" notificar al Sr. JORGE DANIEL MOLINA la siguiente resolución: "Banfield. En virtud del estado de autos cítese al progenitor de los jóvenes a una audiencia presencial en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 29 de marzo de 2023 a las 11:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. II).- Asimismo, hágase saber a la Sr Jorge Daniel Molina que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del C.P.C.C.), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los jóvenes J. D., R. C. y L. B. Molina, a favor de la Sr. Kevin Alejandro Diaz. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita". Banfield, febrero de 2023. Pampaloni Marisa Analia. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, en los autos caratulados "Alaimo Ambar Isabella y Otros s/Abrigo", Expte. 128046, que tramitan ante el Juzgado de Familia Nro. 2, sito en la calle Rodolfo Lopez N° 176 de la Ciudad y partido de Quilmes notifica a la Sra. SOFIA BELEN ALAIMO, DNI 41.576.199 la siguiente resolución "Quilmes, 28 de diciembre de 2022... I) Declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Carlos Yoel Alaimo, DNI 58.756.213, nacido el dos de marzo de 2021, hijo de Sofia Belen Alaimo, DNI 41.576.199 (Art. 607 inc. C, sig y ccs. del C.C.y C.N. y 7 inc. 3, sig y ccs. de la Ley 14.528) Regístrese. Notifíquese. Notifíquese por edictos a la progenitora, haciéndole saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del mismo (Art. 13 de la Ley 14.528).

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1435-2016 - 5809, caratulada: "Robledo Eduardo Roberto s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado EDUARDO ROBERTO ROBLEDRO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Por lo expuesto, lo manifestado por el Señor Agente Fiscal y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 1636, inc. 6° y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Eduardo Roberto Robledo, en orden al delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 110. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 09 de febrero de 2028, estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 09 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 12 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 16 de diciembre de 2022 en autos "Barbieri María Sandra s/Quiebra (pequeña), Expte. 40418" se decretó la Quiebra de BARBIERI MARIA SANDRA, DNI 21.917.682 domicilio en calle Souessia N° 786 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 20 de marzo de 2023 ante el Síndico CPN Martín Galvan en Dorrego Nro. 1751 Piso 2 of. 8 de Mar del Plata de 10 a 17 hs. de lunes a viernes (previo solicitar turno al mail sindicatura.galvan@gmail.com donde se remitirá copia en pdf). Arancel en efectivo o al CBU 0140323503420058224404. Se fija el 02/05/2023 para presentación del Inf. Individual. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de esta ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 16 de diciembre de

2022. Dra. Meregoni María Marcela. Magistrado Suplente.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ARCIENIEGAS VACA MAGDA LORENA, Sra. CASTRILLÓN LORENA, Sra. SPINA LUCRECIA, en causa nro. 18657 seguida a -Gastan Jesus Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2023. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Gastan Jesus Emanuel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los Arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado. 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 3069-23 del Juzgado de Garantías N° 4. 11.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. 12.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. 13.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde

pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. 14.- Asimismo, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial a las víctimas: Sra. Arcieniegas Vaca Magda Lorena, Sra. Castrillón Lorena, Sra. Spina Lucrecia, 15.- Librese oficio al Juzgado de Garantías N° 4 a los fines de que se sirva informar el domicilio de la víctima Local Comercial Kloe y Oxala a los fines de librar las notificaciones respectivas.-16.- Atento lo informado por la Unidad Penal 44, librese oficio a la sección Sanidad de esa unidad a los efectos de solicitarle se le brinde urgente atención médica, psicológica y psiquiátrica al nombrado; debiéndose en consecuencia realizar el pertinente pronóstico y diagnóstico y suministrarse los medicamentos que se prescriban autorizando si fuere necesario al urgente traslado al Hospital Extramuros bajo la debida custodia y por el tiempo estrictamente necesario. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- tbg///ñor Juez: Informo a V.S. que con fecha 1 de febrero de 2023, se sanciona a Gastan Jesus Emanuel a la Pena Única de cuatro años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo la declaración de reincidencia. Ello en razón de la pena impuesta el 12 de mayo de 2022 en IPP. 10304/22 y de la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, y costas del proceso, por estimarlo autor penamente responsable de los delitos de Hurto y Hurto en Tentativa en Concurso Real, cometidos el 25 de enero de 2023 en el local comercial Kloe y Oxala. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, la pena impuesta a Gastan Jesus Emanuel, vence el día 6 de agosto de 2023 (06/08/2023). Que, el causante ha cumplido los siguientes tiempos en detención: 1.- causa 5226 IPP 16082-18 desde el 22-7-2018 recuperando su libertad en igual fecha, por lo que permaneció privado de su libertad un día.- 2.- causa 5210, IPP 17015-18 desde el 03-08-2018 al 21-06-2019, por lo que permaneció privado de su libertad diez meses y diecinueve días. 3.- causa IPP 25363-19 del 19-8-19 al 22-08-19, por lo que permaneció privado de su libertad cuatro días. 4.- causa 5356 IPP 29371-19 desde el 27-09-2019 al 02-10-2019, por lo que permaneció privado de su libertad seis días (cabe indicar que se informa en el cómputo realizado en origen que se lo detiene el 26/9/2019, pero el hecho se comete el 27/9/2019, surgiendo del acta de aprehensión de la IPP mencionada que la fecha real de detención es el 27/9/2019). 5.- causa 5467 IPP 31444-19 desde el 21-10-19 al 24-10-2019, por lo que permaneció privado de su libertad cuatro días. 6.- causa 5409 IPP 34778-19 desde el 21-11-2019 al 27-11-2019, por lo que permaneció privado de su libertad siete días.- 7.- En la IPP 38607-19 permanece detenido desde el 30-12-2019, accediendo a la libertad asistida con fecha 18-03-2022, permaneciendo en detención en ese período dos años, tres meses y veinte días. 8.- Que con fecha 20-04-2022 en el marco de la IPP 10304-22 del Juzgado de Garantías nro. 06 Deptal. es nuevamente detenido en orden al delito de hurto en grado de tentativa y permaneció detenido desde esa fecha al 05-10-2022, fecha en la cual la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorgó la libertad asistida, por lo que permaneció privado de su libertad un total de cinco meses y dieciséis días. 9.- En la presente IPP. 3069/23 del Juzgado de Garantías N°4 permanece detenido ininterrumpidamente desde el 25/1/23. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (25/01/2023), deduciéndose el período consignado en el apartado 1, (tres años, ocho meses y diecisiete días), la pena impuesta al encartado vencería el 7 de junio de 2023 (17/06/2023). Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente no está habilitado para acceder a la libertad condicional. Secretaría, 8 de febrero de 2023. - tbg///del Plata, 8 de febrero de 2023. Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo... de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad...". Excm. Cámara de de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NAHUEL BIANCO, con último, domicilio conocido sito en Avda. Libertad N° 4256 de esta ciudad quien fuera víctima en causa N° INC-18523-1 seguida a -Galeppi Mariano por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2023. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que

indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de febrero de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Departamental a cargo de la Dra. Gabriela Fernada Gil, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, en los autos "Chavez Federico Matias s/Quiebra, (expte. N° 2749/2022)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra del Sr. FEDERICO MATIAS CHAVEZ, DNI N° 35.163.569, con domicilio en la calle Acevedo 2224 de la localidad y Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires. Se intima al fallido a que entregue y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, en el plazo de tres días. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, inc. 5to. L.C.). Fijase el plazo hasta el 18 de abril de 2023 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por causa o título anterior al decreto de quiebra (13/12/2023) y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos de manera no presencial y según lo previsto por el Art. 200 de la ley citada. La insinuación de los créditos se realizará en la casilla de correo electrónico estudio_diwa@hotmail.com Síndico: Cdora. Maria Veronica Ceballos (número de celular 1544105540), deberán adjuntar un legajo idéntico al que deberían presentar en forma física, escaneado en formato pdf (de ser posible protegiendo la integridad del archivo mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos (Hash) que se puede descargar del siguiente link: <https://www.arba.gov.ar/Apartados/Agentes/PresentacionDDJJ.asp?lugar=P?apartado=AGENTES>, o bien generando el mismo en forma gratuita en el sitio <https://www.md5hashgenerator.com>), adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante o su representante legal que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Hágase saber a los acreedores que quedarán constituidos en depositarios de la documentación original que forma parte de la verificación del crédito presentada al Síndico, la que podrá ser requerida en cualquier instancia por el Síndico o por esta jurisdicción de considerarlo necesario. Junto con el comprobante de pago del arancel equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha de la insinuación, a la cuenta bancaria CBU N° 017000844000000354044. La Sindicatura deberá confirmar a cada acreedor la recepción del correo electrónico con la insinuación del crédito y demás documentación que se aporte de manera digital a la misma, sirviendo ésta última como constancia para el insinuante. A los efectos de garantizar los derechos previstos por el Art. 200 de la L.C.Q., dentro del plazo de 10 días previsto por el mentado artículo, los acreedores podrán requerir al correo electrónico indicado. Y la Sindicatura deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos. Los acreedores remitirán asimismo al correo electrónico indicado las impugnaciones u observaciones ante el Síndico las que deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación y las que luego serán incorporadas por el organismo sindical. Dichas impugnaciones serán acompañadas a estos obrados de manera electrónica por la Sindicatura. El síndico acompañará los legajos de verificación de cada uno de los acreedores mediante presentación electrónica a estos obrados adjuntando en pdf cada uno de los que hubiere recibido así como sus observaciones y deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la ley concursal hasta el día 30/5/2023 (Arts. 14, inc. 9°; 34, apartado primero y 35, 279 Ley cit.). El informe general será presentado hasta el día 29/6/2023 inclusive (Art. 39 L.C.Q). Morón, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JORGE DANIEL QUARIN, argentino, soltero, empleado, instruido, 44 años, hijo de Gladys Josefina Conti (f) y de Calixto Raúl Quarin (v), nacido el 16 de julio de 1974 en Campana, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle French N° 2117, de Campana (B), con DNI N° 24.099.521 del resolutorio abajo transcrito, recaído con fecha 28/12/21 en causa n° ME-540-2018 (7070), "Quarin Jorge Daniel s/Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violacion de Domicilio En Concurso Real": "Autos Y Vistos:... Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 11/09/2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Quarin como constitutivo de los delitos de Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violacion de Domicilio En Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 45, 55, 239, 89, 149 bis, 150 del Código Penal). Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 14/03/2018 (ver fs. 50), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso máximo que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato, que en el caso es de dos años (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fecha 16/07/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 45, 55, 239, 89, 149 bis, 150 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Quarin Jorge Daniel en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violación de Domicilio en concurso real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, notifica al imputado HERNÁN FABIÁN VAZQUEZ, argentino, casado, técnico en telecomunicaciones, instruido, 32 años, hijo de Nilda Marta Pérez (v) y de Hipólito Francisco Vázquez (v), nacido el 25 de julio de 1985 en La Plata, Buenos Aires, con último domicilio en calle La Soledad n° 1456 de Obera, Provincia de Misiones, con DNI N° 31.785.413, como así también a la víctima de autos PAULINA GRACIELA CARBALO, argentina, casada, DNI 31.759.701, con último domicilio en calle calle La Soledad n° 1456 De Obera, Provincia De Misiones del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-7-2018 (6975), "Vazquez Hernan Fabian s/Lesiones Leves Calificadas": el siguiente resolutorio recaído en fecha 17/12/21: "Autos Y Vistos:... Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 1 de noviembre de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Vazquez como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver adjunto de fecha 18/09/2020). Que se corrió vista precedentemente al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que la acción se encuentra prescripta. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, (Art. 89 en función del 92, 80 inc. 1°, 11 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Vazquez Hernán Fabián en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica, a la víctima de autos, Sr. BUSTAMANTE NORBERTO VICTORIO, en causa nro. 17965 seguida a -Ibarlucia Luis Mariano por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: I.- Atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en el acta que antecede, designese audiencia mediante Videoconferencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08 de marzo de 2023 a las 10:30 hs., a los fines que el penado brinde las explicaciones en relación al incumplimiento de las reglas impuestas en auto, y bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de revocar el régimen otorgado y disponer su detención. Hagase saber a la Defensa del penado, que será carga de la defensa proveer los medios electrónicos necesarios a los fines que el causante se presente a la Audiencia fijada, debiendo informar el e mail a los fines de ser agregado a la audiencia oral fijada.-II.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Bustamente Roberto Victorio, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTIN JOSE CARRIZO, argentino, DNI 28.730.841, nacido el 23/11/1981, hijo de José María Carrizo y de Marisa Suarez, con domicilio en calle 43 y 106 de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1561-2021 (9484), "Carrizo Martin Jose s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 1663/2018, IPP N° 03-04-004351/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Sariela Antonio David s/Amenazas-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Los Aromos e/Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Maipú, pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1663/2018, IPP N° 03-04-004351/14, y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado SARIELA ANTONIO DAVID cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas", previsto y penado en el Art.149 bis primer párrafo del C.P. II.... Notifíquese ... Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, febrero de 2023. Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 8213, caratulada "Rodríguez Zárate Juan s/Lesiones y Otro" (correspondiente a la IPP N° 19-01-151-21 de la UFI N° 9 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de

cinco días, del Edicto - respecto a lo resuelto en el marco de la causa N° 52373 del registro de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes seguida a JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZARATE - el cual reza: "... Resuelve: I- Declarar bien concendido el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial. II- Confirmar el auto impugnado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen. Remítase copia de la presente resolución a la instancia de grado". Dres. Ignacio Gallo y Oscar Reggi, Jueces de Cámara.

feb. 14 v. feb. 22

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de T. Lauquen Bs. As. a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. Única, hace saber que en los autos "Iturri Victorina s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (expte. 91390), se ha dictado la siguiente providencia: "Trenque Lauquen, Autos y Vistos: Para resolver de acuerdo al estado de autos. Y Considerando: Que conforme surge de la consulta de las constancias de autos y del dictamen de la Sindicatura emitido el 28/12/2022, el concursado ha dado cumplimiento al concordato preventivo oportunamente aprobado por el juzgado. Que por ello corresponde proceder como lo marca el Art. 59 de la Ley 24522. Que merced a ello Resuelvo: I). Declarar finalizado el concurso preventivo de VICTORINA ITURRI, (LC 3922918), ama de casa, domiciliado en Av. Barceló N° 861 de Salazar, Pdo. de Daireaux, de esta Provincia, casada con Vicente, Tristán Armando ... III. Disponer el cese de todas las medidas cautelares dictadas oportunamente en este concurso. Oficiése a dicho fin a los organismos que corresponda (Arts. 14 inc. 7, 15, 16, 17, 59 2do. parr. L.C.); delegando en el abogado interesado la confección y diligenciamiento de los mismos. Regístrese. Publíquese por un día en el Boletín Judicial y en el diario La Opinión de Trenque Lauquen. Oportunamente, archívese. Hágase saber al letrado interesado que las presentes actuaciones permanecerán en letra, un mes desde el día de la fecha, debiendo activar el diligenciamiento de los oficios ordenados en el presente auto. Vencido dicho término serán remitidas al Archivo Departamental. Notifíquese electrónicamente (SCBA Ac.3733, SCBA Res. 707/2016 Art.1)". Funcionario Firmante 03/02/2023 08:53:59 Bertola Gustavo Néstor. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Junín, ubicado en Av. Arias N° 180, de la Localidad de Junín (BA) cita y emplaza por diez (10) días a herederos de FORTI LUIS OSMAR, DNI N° 11.662.650 para que hagan valer sus derechos y denuncien si se ha iniciado el respectivo proceso sucesorio, bajo apercibimiento contenido en el Art. 53 inc. 5° del CPCC. Junín, 2023. Solana Manuel Anibal. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de T. Lauquen Bs. As. a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. Única, hace saber que en los autos "Vicente Tristan Armando s/Concurso Preventivo (pequeño)", (expte. 91391), se ha dictado la siguiente providencia: "Trenque Lauquen, ... Autos y Vistos: Para resolver de acuerdo al estado de autos. Y Considerando: Que conforme surge de la consulta de las constancias de autos y del dictamen de la Sindicatura emitido el 23/11/2022, el concursado ha dado cumplimiento al concordato preventivo oportunamente aprobado por el juzgado. Que por ello corresponde proceder como lo marca el Art. 59 de la Ley 24522. Que merced a ello Resuelvo: I.- Declarar finalizado el concurso preventivo de TRISTAN ARMANDO VICENTE, (LE 5248418), contratista rural, casado con Dña. Victorino Iturri, domiciliado en Av. Barceló N° 861 de Salazar, Pdo. de Daireaux, de esta Provincia. ... III. Disponer el cese de todas las medidas cautelares dictadas oportunamente en este concurso. Oficiése a dicho fin a los organismos que corresponda (Arts. 14 inc. 7, 15, 16, 17, 59 2do. parr. L.C.); delegando en el abogado interesado la confección y diligenciamiento de los mismos. Regístrese. Publíquese por un día en el Boletín Judicial y en el diario La Opinión de Trenque Lauquen. Oportunamente, archívese. Notifíquese electrónicamente (SCBA Ac.3733, SCBA Res. 707/2016 Art.1)". Funcionario Firmante 22/12/2022 13:39:22 Bertola Gustavo Néstor, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 de Mercedes, Secretaría Única, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes, a cargo del Sr. Juez Marcelo Fabián Valle cita por cinco días a EMILIANO ALDO TORRES, DNI 36.159.159, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/Torres Emiliano Aldo s/Cobro Ejecutivo", (exp. 82613), bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Alejandra Sivori, Secretaria de la Dra. María Celeste Gomez se ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. CASCO LEILA AGUSTINA, DNI N° 42.870.336, que en los autos "C. A. s/Abriego", expte. N° 54969, en fecha "San Nicolás, 20/07/22... Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Decretar la legalidad de la medida de protección de derechos en Institución Hogar Convivencial El Amanecer sito en calle Primavera 630 de esta ciudad dispuesta en fecha 05 de julio del 2022 respecto de la niña A. C. nacida el día 1 de junio del 2022, por el término máximo contemplado por la nueva Ley provincial (Art. 3 de la Ley 14.537) que incorporara el Artículo 35 bis de la Ley 13.298, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 9, 19 y concordantes de la CIDN de raigambre constitucional, según Art. 75 inc. 22 CN y hacerle saber al Servicio Local que durante el plazo establecido implementar las medidas adecuadas para la protección de los derechos del niño, remover los obstáculos detallados y facilitar siempre que sea posible su retorno al seno familiar (Ley 13.298; 13.634; 14.428; 14.537, sus modificatorias y decretos reglamentarios y la Convención sobre los Derechos del Niño). II) Poner en conocimiento del Servicio Local interviniente la presente resolución, haciéndole saber que deberán actuar conforme lo normado por el Artículo 12 y concs. de la Ley 14.528 y 35 bis de la Ley 13.298 y sus modificatorias (Art. 3 de la Ley 14.537), como asimismo deberá el Servicio Local informar en el término de 45 días al Juzgado sobre la evolución de las estrategias implementadas para lograr el cese de la medida dispuesta. III) Pasen los presentes al Equipo Técnico de este Juzgado a los fines de disponer fechas de audiencias con la progenitora y la abuela de la niña, en presencia de S.S y de un representante de dicho Ministerio. IV) Dejar constancia de la presente en el banco de datos del NNA del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción por Secretaría. Notifíquese a la progenitora Srta. Leila Agustina Casco (una vez que se cuente con el resultado del oficio supra ordenado respecto de su paradero) y a la abuela de la niña mediante oficio policial, a la Sra. Asesora de incapaces mediante pase electrónico y al Servicio Local mediante oficio. Con habilitación de días y horas necesarios y FERIA JUDICIAL". Firmado: Miguel Angel Cornelli, Juez de Familia y en FERIA JUDICIAL, y "San Nicolás 06/02/23. ... Atendiendo a lo peticionado por la Sra. Asesora de Incapaces y las constancias de autos, Notifíquese la Sentencia de fecha 20/06/2022 por edicto judicial a publicarse por un

día en el Boletín Judicial y por tres días en el "Diario Local de esta ciudad" a la Sra. Leila Agustina Casco". Firmado: Fernando Alberto Enghelmayer, Juez. Se deja constancia que la publicación requerida, se efectivice sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de dos niñas, asistidas por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación. Gomez Maria Celeste. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de la ciudad de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul notifica que encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 07-08-2020, según edictos agregados el 19-10-2022, debidamente diligenciados, sin que la firma demandada MINERALES ARGENTINOS S.A. haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda en autos "Gallastegui Gaston Sebastian c/Minerales Argentinos S.A. s/Diferencia Indemnización", Expte. OL - 1286-2020 y declárasela en Rebeldía. Fdo. Paternico Marcelo Enrique. Magistrado Suplente.

feb. 15 v. feb.16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil Y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Dolores cita y emplaza a los sucesores de SANDRA SILVIA DOMINGUEZ, JUAN MANUEL DOMINGUEZ y CRISTINA CONCEPCION DOMINGUEZ por el término de diez días, para que contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho. Practíquese la notificación por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el diario correspondiente al último domicilio de la demandada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, 6 de diciembre de 2022. Uribarri Maria Luciana. Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. SEBASTIAN RUBEN GAMBELLA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Pellegri Luciano c/Gambella Sebastian Ruben y Otro/a s/Despido", Expte. N° 36093, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. A los efectos de la exención se aclara que el presente es solicitado por parte actora en juicio laboral y que la misma actúa con el beneficio de litigar sin gastos. (Publicación sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. t.o. y 1° de la Ley 8593.). Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2022.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cuatro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "De La Iglesia German Antonio y Otros c/Bordelois y Larrouy Pedro G. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - expte. N° 36.669- cita y emplaza a hacer valer sus derechos en autos por el término de diez días a la Sra. MARÍA GUILLERMINA RODRÍGUEZ NOVO como heredera del Sr. Héctor Alberto Ganuza Elizalde y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como Manzana 373 (Circ. VI, Sec. N, Mz 373) y Manzana 392 (Circ. VI, Sec. N, Mz 392) ambos del partido de Coronel Rosales (113) que se pretenden usucapir, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2023. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Caparros Omar Segundo c/Lalanne Iliberto Ismael y Otro/a s/Beneficio de Litigar sin Gastos DIGI-38341" cita y emplaza a herederos de LALANNE ILIBERTO ISMAEL, LE 1.387.984, y LALANNE CARLOS ROBERTO, LE 2.654.235, para que en el plazo de cinco días tomen intervención en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles en esta causa un Defensor Oficial a sus efectos.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza al demandado BENITO SANSON o herederos de éste u/o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezcan a tomar intervención en los autos "Danielo Juan Domingo c/Sanson Benito s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", (expte. Interno N° 69609), en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdt. del CPCC). San Martín, 2 de febrero de 2023. Alberto Jorge Secretario. San Martín, 2 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza al JULIO VICENTE SOSA, titular del DNI 21461016, con fecha de nacimiento: 10 de enero 1970, para que dentro del término de dos días se presente a hacer valer sus derechos en el N° de Expediente: 27070-2022 caratulado: "Sosa Matilda s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", que tramita por ante el Tribunal de Familia N° 6 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts 141/147; 341 y conds del C.P.C.C.) "Mar del Plata, 06/12/2022 ...2.- Póngase de manifiesto lo informado respecto del otro progenitor demandado Sr. Sosa Julio y de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 341 del C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario La Capital, de esta ciudad que se publicarán por el plazo de dos días, emplazando al accionado para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Déjese aclarado que siendo que el mismo es confeccionado y diligenciado por la Asesoría de Incapaces, no corresponde el cobro de impuesto o gravamen alguno para la publicación del mismo (art. 34 y 36 del CPCC)". Rotonda Adriana Esther. Juez. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2022. Ferrero Facundo Nahuel. Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso a cargo de Sergio Garcia, Secretaría única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la avenida Majluf 679 de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Livares Laura Cristina c/El Rincón Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (expte. N° 4662), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al demandado EL RINCÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a todos los que se consideren con derecho sobre el un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Hermoso, Partido de Monte Hermoso, que mide 15 mts. de frente al Sur, frente calle Del Abadejo; 39 mts. 44 cm. al Oeste, lindando con la Parcela 6; 33 mts. 91 cm. al Este, lindando con Parcela 4; al fondo 15 mts. 99 cm. al Norte lindando con Parcela 15 y Parcela 2. Superficie: 550,13 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "P", Manzana 23, Parcela 5, Partida 15786. Inscripto el dominio con la Matrícula N° 12276 del Partido Monte Hermoso (126), para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Monte Hermoso, diciembre de 2022. Gonzalez Marcelo Fabian. Secretario.

feb. 15 v. feb. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodriguez a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura, Secretaría Única a cargo de Secretaría a Cargo de Dra. Andrea Fraschina y Dra. Ana Ferreyra en forma interina conforme Resol. SC3149, notifica a JUAN SARLINGA a que en los presentes actuados ha sido declarado rebelde, quedando constituido su domicilio procesal en los estrados del juzgado. Se transcribe el auto que ordena la medida: "Moreno, 18 de octubre de 2022: Proveyendo Documentación - Acompaña (239502259003922418): Al pto. I: Agréguese y téngase presente las publicaciones de edictos correspondientes a Diario La Accion y Boletín Oficial acompañadas en autos. Al pto. II: Conforme las constancias de autos, encontrándose vencido el término acordado al accionado Juan Sarlinga para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del CPCC. y decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula o por edictos durante dos días dirigidos a "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" y en el Diario Local ("La Acción" - Saavedra 33 - Moreno. ALC. 30). Lo que así se resuelve. En virtud de lo que surge de las constancias de autos, tiénese por constituido el domicilio procesal del demandado en los Estrados del Juzgado. Notifíquese en el mismo las providencias y demás resoluciones que se dicten ante este Juzgado (Arts. 40, 41 del CPCC)". Firmado: Dra. Ana Rita Di Laura. Jueza de Familia. Moreno, febrero 2023.

feb. 15 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Roxana Del Rio, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Villalba, sito en la Av. Alberto Larroque 2450, 2do. piso, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, en autos: "Cruz Layme William y Otro s/Abrigo", expte. LZ-33047-2022, hace saber al Sr. JOSE LUIS CRUZ CONDORI, con último domicilio conocido en la calle: Antonio Machado N° 641, de Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y progenitor de William Cruz Layme, que con fecha 28 de septiembre de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a Cruz Layme William, DNI N° 95.012.454 en Situación de Adoptabilidad. 4º) En idéntico sentido Notificar a progenitor del pequeño William Señor Cruz Condori, José Luis de la presente resolución, mediante Edictos. Roxana Del Rio. Juez. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2022.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, llama a inscripción desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo del 2023 a aquellos profesionales que deseen inscribirse como AUXILIARES DE JUSTICIA (Arquitectos, Caligrafos, Contadores, etc) para el período 2023 en los términos de Ac.1888/79 SCBA y modificaciones conforme acuerdo 2694/95. Del Pilar, 10 de febrero de 2023. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 17

POR 5 DÍAS- Por disposición de la Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1771, caratulada: "Acción De Habeas Corpus Interpuesta por el dr. Hugo Ruben Icazati en favor del imputado Ariel Jose Ceferino I.P.P. N° 2758-22", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ARIEL JOSÉ CEFERINO, cuyo último domicilio conocido era en calle Conesa N° 238, piso 2 de Quilmes, lo resuelto por este tribunal el 24 de noviembre de 2022, lo que se transcribe a continuación: "Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, - integrada con miembro de la Sala I, por licencia del Dr. Rezzonico, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada "Habeas Corpus presentado por el Dr. Hugo Rubén Icazati, en favor del Sr. Ariel José Ceferino (IPP 03-01-2758/22), JG5. Causa número 1771, Registro de la Sala II". A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio- Luis Felipe Defelitto.

El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes:

CUESTIONES:

- 1.- ¿Es procedente el Habeas Corpus presentado en favor de Ceferino Ariel José?
- 2.- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

1.- La Defensa interpone acción de Habeas Corpus originaria en la Alzada, en contra del auto emanado del Juzgado de Garantías número 5 departamental, que ordena la rebeldía y detención de su pupilo. Sostiene que el mismo incurre en ilegalidad manifiesta, violatoria del art. 210 del CPP. Expone que en presentaciones anteriores solicitó se levantara el pedido de captura y rebeldía, en tanto antes de proceder a disponer medidas de coerción personal, resulta pertinente agotar las distintas opciones que presenta la normativa procesal aplicable al caso, para lograr su comparencia. Considera que en lugar de lo resuelto, debió librarse orden de paradero y comparendo. Alega el carácter excepcional de las

medidas de coerción y que resulta presupuesto esencial para ordenar la rebeldía del imputado, algún tipo de manifestación de su parte que demuestre su voluntad contraria al sometimiento al proceso. Que, si el imputado no ha tenido efectivo conocimiento previo de las actuaciones que se le siguen, ni ha sido convocado a prestar declaración indagatoria, resulta suficiente ordenar la averiguación de paradero y posterior citación. Que, al haber comparecido a derecho, constituido domicilio en la Provincia de Buenos Aires y haberse notificado de la resolución recaída en el incidente de eximición de prisión, tampoco sería aplicable debiendo revocarse la declaración de rebeldía, lo que así peticiona.

Agrega seguidamente que se ha violado la defensa en juicio de su asistido. Que el día 28 de octubre del cte., el Juez de Garantías declara rebelde a su ahijado procesal. Que las presentaciones debió realizarlas prácticamente a ciegas. Que las actuaciones complementarias nunca fueron subidas al sistema. Que al advertir el error concurrió a los estrados de la UFI interviniente, en donde gentilmente le entregaron copias de las mismas.

Se refiere seguidamente a la descripción del hecho imputado, considera que el mismo se demuestra con una serie de elementos habidos que determina el cuerpo del delito pero nunca autoría y responsabilidad en cabeza de su pupilo. Cuestiona la acreditación de la preexistencia de la supuesta res furtiva. Se refiere a los elementos de cargo valorados por el A quo. Que el único elemento que comprometería en el hecho a su asistido, es haber sido titular alguna vez de un automotor marca Toyota Corolla. Señala que es toda materia de investigación pero no para ordenar una detención.

Cuestiona la calificación del hecho y expone que en virtud de ella no se hace lugar a la eximición de prisión presentada, tomando en consideración la pena en expectativa y el peligro de fuga de los supuestos encausados.

Disiente con dicha argumentación, e invoca el art. 144 del CPP. Entiende que no se debe usar como fundamento para rechazar el pedido de estos métodos alternativos y atentatorios a la peligrosidad del delincuente, como un elemento aislado de la circunstancia de la causa, ni el monto de la pena en expectativa. Que, invertir la carga de la prueba, y que el imputado tenga que demostrar que no es un sujeto peligroso para obtener la libertad mientras dure el proceso, va en contra del principio de libertad que rige en el ordenamiento procesal vigente. Que el fundamento de la pena en expectativa, muchas veces es insostenible, ya que en infinidad de casos puede haber atenuantes en la causa o alguna causal de justificación o no surgir claramente la autoría del delito que se imputa. Invoca jurisprudencia de la SCBA.

Señala que la libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

Se refiere seguidamente al principio de libertad durante el proceso. Que sin perjuicio del delito que se impute, no puede ser otro el norte que no sea la salvaguarda del debido proceso y jamás el adelantamiento de la pena, pues se está ante un ciudadano cuyo estado de inocencia no ha perdido rigor. Sostiene que la ley 13349, reconoce expresamente el carácter excepcional de la Prisión preventiva y también sus fines estrictamente procesales.

Agrega que, la presunción motivada que funda la detención e incluso la medida cautelar, no altera el estado de inocencia del que goza su asistido (art. 18 de la CN, 8 de la CADH, 14 del PIDCyP, 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

2.- Recepcionada la presentación en tratamiento, se ordena por esta Sala la realización del informe relativo a las circunstancias de la causa (art. 409 del CPP), el que ha sido agregado al Sistema Augusta.

Del mismo surge que en el marco de la IPP número 03-01-2758/22, se han desprendido cuatro incidencias, a fin de ventilar el instituto de la eximición de prisión, resultando el número 1 solicitado en favor de Ariel José Ceferino, y a la cual no se hizo lugar por los fundamentos oportunamente expuestos. Adjunta dicho incidente en su totalidad.

En lo que respecta a la libertad ambulatoria del Sr. Ariel José Ceferino, se señala que el Juez Garante ordenó su detención, la cual no ha sido efectivizada a la fecha. Adjunta solicitud fiscal, con la resolución pertinente y actuaciones, pedido fiscal y respectiva resolución disponiendo rebeldía y captura, solicitudes del Dr. Icazati y del Sr. Ceferino respecto de dicha medida y sus proveídos.

3.- Analizada que fuera la presentación realizada por la Defensa, el informe remitido por el Juzgado de la causa, las actuaciones obrantes en el Sistema Informático del Ministerio Público y de los propios términos vertidos por el Sr. Defensor, he de adelantar que considero la acción interpuesta debe ser rechazada.

Consta en el incidente de eximición de prisión formado en la IPP número 03-01-2758/22, presentación de solicitud de eximición de prisión en fecha 27 de setiembre de 2022, por la defensa particular del imputado José Ceferino Ariel. También obra en el mismo informe del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal, vista contestada por el Ministerio Público Fiscal en la que describe y califica el hecho.

En la misma fecha, obra en el Sistema Informático del Ministerio Público, presentación del Dr. Gabriel Tartaruga, en la cual acompaña propuesta de designación suscripta por José Ceferino Ariel.

En fecha 18 de octubre de 2022, obra proveído en el cual se reitera a la defensa de Ariel, *“...tenga a bien aportar domicilio donde se practicarán las notificaciones personales del causante, el cual debe ser en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires...”*.

En fecha 19 de octubre de 2022, la defensa particular del causante, denuncia domicilio a fin de realizar las notificaciones, en la ciudad de La Plata.

En fecha 20 de octubre de 2022, el Magistrado garante resuelve *“...No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada en favor de Ariel José Ceferino (art. 169, 177, 181 y 185 del CPP)...”*.

Dicho resolutorio es notificado a la Defensa particular del causante. Constan en el incidente diligencias de notificación al imputado en el domicilio constituido, no pudiendo efectivizarse la misma en forma personal.

En fecha 26 de octubre de 2022, el Magistrado a quo solicita a la Defensa particular, nuevamente, aporte el domicilio del causante para practicar de manera personal la notificación.

En fecha 26 de octubre de 2022, el Magistrado garante, a petición del Ministerio Público Fiscal, ordena la detención del causante y libra orden de allanamiento al domicilio sito en calle La Torcaza numero 347 de Temperley, Lomas de Zamora.

Consta en la incidencia solicitud del Ministerio Público Fiscal al Juez Garante, a fin de que se declare la rebeldía y captura del causante, atento la imposibilidad de localizar al mencionado, y por encontrarse pendiente la orden de detención expedida oportunamente.

En fecha 28 de octubre de 2022, en virtud de las actuaciones que lucen en la pieza digital de fecha 28/10/22, 08:00:24 y 28/10/22, 08:35, las que la defensa señala en la presentación interpuesta haber podido ver al concurrir a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente, resuelve: *“... Declarar rebelde a Ceferino Ariel José, ordenándose su captura, quien una vez habido deberá ser llevado a la UFID número 9 de Chascomús departamental, a los fines que el Agente Fiscal*

estime corresponder...

En fecha 1 de noviembre de 2022, se tiene por aceptada la renuncia del Defensor particular Dr. Tartaruga, quedando el encartado asistido por el Defensor Oficial, "...toda vez que el mismo ha sido declarado rebelde y no puede ser habido para realizar notificación alguna de la situación..."

Más allá de entender que los requisitos para el dictado de la rebeldía y captura se encontraban reunidos en autos, el planteo de la defensa se vuelve inoficioso en atención a lo resuelto por el Magistrado a quo, ante las presentaciones realizadas por la Defensa a las que alude en la acción interpuesta, en tanto señala que *"...toda vez que las medidas en cuestión, - orden de detención con su consecuente rebeldía y captura por no haber sido habido y a fin de hacer efectiva la misma- fueron dictadas conforme a derecho (art. 144, 146 y 151 y stes, art. 303 y stes del CPPBA), no solo evaluando la situación que alega la defensa sino por la totalidad de los fundamentos allí expuestos, no corresponde hacer lugar al petitorio defensorista, y así lo resuelvo..." (ello en fecha 11 de noviembre de 2022), y "...lo resuelto en relación de su persona, no obedece únicamente en la situación respectiva de su domicilio y/o notificaciones personales oportunamente cursadas, me llamo a los fundamentos ya expresados en la resolución que dispone la medida de coerción, lo cual además, ya fue aclarado en fecha 11/11/22..." (fecha 15 de noviembre de 2022).*

En atención a lo expuesto, no considero que el primer supuesto que justifica la interposición del Habeas corpus que nos ocupa, habilite su procedencia (art. 405 " a contrario " del CPP).

En relación al segundo motivo que se invoca como fundamento del Habeas corpus deducido, he de señalar que, conforme la doctrina sentada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en causa 33.406 del 28 de Octubre de 2008, para la procedencia del habeas corpus *"...es necesario una acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente y de forma ilegal o arbitraria, restrinja o amenace la libertad personal. Es decir, está instituido como la herramienta que tiene derecho a interponer ante juez competente por sí o por intermedio de otro, todo individuo que ha sido ilegal o arbitrariamente privado de su libertad, porque la orden no es legal, o porque no ha sido emitida por quien resulta la autoridad competente, para que se examine su situación y, si se comprueba que su detención es ilegal o arbitraria, se ordene su inmediata liberación.*

Y en este sentido entiendo que, cuando el artículo 405 del Código Procesal Penal prevé la posibilidad de impugnar a través del Hábeas Corpus la denegatoria de la eximición de prisión, dicha facultad se encuentra subordinada —según surge de la propia redacción del artículo- "... a la efectiva comprobación de que la misma resulta ilegal o arbitraria. Ello requiere ineludiblemente la demostración acerca de la positiva existencia de tales vicios, de sus caracteres y modalidades, en orden a la necesidad de juzgar la real concurrencia de esas particularidades y de la grave consecuencia que con el instituto de excepción en trato se procura impedir..." (sent. en causa N° 23267, "S. , A. E. s/ recurso de casación").

No advierto arbitrariedad en la resolución que se pretende impugnar, ni que ella haya sido dictada en violación al derecho vigente. El Magistrado a quo analizó que conforme la calificación prima facie atribuida al hecho, " Robo agravado por cometerse en poblado y en banda", conforme lo establecido por el art. 167 inc. 2 del Código Penal, y lo que informa el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal respecto del causante, de lo cual surge la existencia de antecedentes condenatorios vigentes, el caso no resultaba excarcelable ordinariamente por apartarse de la hipótesis del art. 169 inc. 3 del CPP, por lo que tampoco correspondía el otorgamiento de la Eximición de prisión (art. 186 " a contrario " del CPP).

Sin perjuicio de ello, he de poner de resalto, que: *"...No resulta ser el instituto elegido la vía formalmente adecuada a los fines perseguidos, toda vez que, aquél es un remedio excepcional, para aquellos casos en que la reparación de la privación de la libertad considerada arbitraria o ilegal, no pueda lograrse por otro medio ordinario, situación que, obvio resulta decirlo, no es el caso de autos..."*

"... El acogimiento del habeas corpus presentado, implicaría desnaturalizar el instituto, pues se soslayarían los procedimientos que expresamente la ley prevé para situaciones como las que aquí se ventilan..." (Causa 19313, Sala I Cámara de Apelaciones y Garantías de Dolores Diciembre de 2016).

Claramente, en el caso particular que nos ocupa, la presentación que diera origen a estos actuados tiene por objeto impugnar una resolución de denegatoria de la eximición de prisión, utilizando el accionante el habeas corpus como "recurso", sin brindar mayores fundamentos que permitan considerarlo —sobre esta base— como una acción constitucional en los términos previstos por el art. 405 del C.P.P., y sin explicar porqué en el caso resultaría procedente su tratamiento por dicha vía.

Asimismo, debo también señalar que, esta Sala, ya posee criterio adoptado en el marco de la causa número 522, de fecha 13 de octubre de 2020, caratulada P.M.A. s/ Incidente de Apelación, (IPP Nro. IPP Nro. 03-00-1484/20), en la cual, en voto de quien suscribe, al que adhirió el Dr. Rezzonico, se señaló: *"...c onsidero que, el pedido de eximición de prisión y aún la denegatoria del mismo (...), no suspende el dictado de la orden de detención, ello en directa relación al contenido cautelar de la medida decretada por la Sra. Juez de grado.*

No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el art 185 ni el art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia.

"...El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (Causa 21604, Sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018).

La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el art. 431 del mismo cuerpo legal.

"...Los términos que se han utilizado en el art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que "...será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al artículo 126..." , no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del art. 145 del CPP..."

"...Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo- de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedarán pendientes instancias recursivas..." (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa

14854/1, GJG s/ Recurso de Habeas corpus, 21 de Enero de 2017).

El efecto suspensivo que surge del art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del art. 151 del rito (art. 164 del CPP).

El autor Eduardo Carlos Hortel, señala que "...Lo mismo ocurre en el caso de las medidas de coerción, que también son cautelares por naturaleza, de manera que se ejecutan sin perjuicio de que luego queden sin efecto, por disposición del órgano de Alzada..." (Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11922, Comentarios, Doctrina, Jurisprudencia, Legislación complementaria, décima edición actualizada, pág. 656. Editorial Universidad 2003).

Por otro lado, los autores Roberto Falcone y Marcelo Madina, señalan que "...según lo dispone el art. 431 del CPP, las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiera ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art 170 del CPP..." y en relación al tema que nos ocupa aclaran, "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables son las resoluciones que disponen medidas cautelares reales...y personales, como la detención o prisión preventiva. Las primeras porque se disponen inaudita parte, y las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el Estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Roberto Falcone y Marcelo Madina, "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires, Ed. Ad. Hoc, pag. 239).

El Dr. Natiello, integrante de la Sala IV del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, se ha expedido en igual sentido, en fallo 76151 de fecha 28 de Abril de 2016, al expresar que "...Si bien el artículo 431 del C.P.P. dispone el efecto suspensivo de las resoluciones judiciales, esto es, no serán ejecutadas durante el término para recurrir ni durante la tramitación del recurso, no es menos cierto que la misma normativa del digesto ritual excepciona tal efecto suspensivo cuando exista expresa disposición en contrario.

En ese sentido y siendo que la normativa analizada se ubica dentro del libro IV "Impugnaciones", encontramos como expresa disposición en contrario la manda del artículo 148 del Código Procesal Penal -legislado en el Título VI "Medidas de Coerción"- que se halla en igual título que el instituto de la Eximición de prisión solicitada. Por ello, dicho artículo dispone que al momento de evaluar sobre la aplicación o no de alguna medida de coerción, se deberá recurrir a analizar los "peligros de fuga" y "entorpecimiento"...". Similar postura ha sido sostenida por la Sala I de la Excmá Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tal cual lo ha hecho notar en la impugnación deducida la Sra. representante del Ministerio Público Fiscal. (causa 16666, B.M.D. s/ Habeas corpus, 21 de Octubre de 2014)...".

Por dichos motivos, considero que las circunstancias aludidas por la Defensa, no habilitan la excepcional procedencia del instituto del Habeas corpus, reservado solo a situaciones de extrema gravedad y en las que la amenaza de privación de la libertad resulte ilegítima o arbitraria o se agraven ilegalmente las condiciones de la detención, lo que no se da en autos.

A la primera cuestión voto por la negativa.

A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr. Defelitto dijo:

Adhiero al voto precedente por sus fundamentos y agrego que advierto de las actuaciones remitidas a esta Sala que la defensa particular, fue notificada de la denegatoria de eximición de prisión en fecha 20 de octubre de 2022. Que al intentar notificar al imputado en forma personal en el domicilio constituido, las diligencias tuvieron resultado negativo. Que el entonces letrado particular fue intimado en varias oportunidades a fin de que informara el domicilio real del causante.

Que en fecha 14 de noviembre del cte., obra presentación en la causa en la cual el Sr. Ceferino Ariel José, con el patrocinio letrado del Dr. Icazati, expresa que se notifica del auto emanado por el Juez de Garantías, que deniega el beneficio de la eximición oportunamente incoado.

Que teniendo en cuenta el plazo establecido en el art. 188 del CPP, la vía ordinaria establecida para la impugnación de la denegatoria de eximición de prisión, se encontraría vencida a la fecha y hora de la interposición del Habeas corpus que nos ocupa, siendo ello otro motivo que justifica la inadmisibilidad de la acción deducida.

El Habeas corpus, no puede suplir - en el caso que nos ocupa, pues no están dadas las condiciones establecidas en el art. 405 del CPP- , la omisión de no haber interpuesto la vía ordinaria que hubiese correspondido.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la segunda cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

Atento el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión que antecede, he de proponer al acuerdo: 1) Rechazar por improcedente el Habeas Corpus interpuesto por el Dr. Hugo Rubén Icazati en representación de Ceferino Ariel José, por no resultar, a la fecha, ni ilegítima ni arbitraria la amenaza de privación de la libertad que padece el nombrado conforme los fundamentos expuestos (art. 185, 186, 151, 405 "a contrario", 415, 431 "a contrario", y ctes del CPP).

Así lo voto.

El Sr. Juez Dr. Defelitto adhirió al voto precedente, por sus fundamentos.

Con lo que terminó el presente acuerdo.

Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: SE RESUELVE: 1) Rechazar por improcedente el Habeas Corpus interpuesto por el Dr. Hugo Rubén Icazati en representación de Ceferino Ariel José, por no resultar, a la fecha, ni ilegítima ni arbitraria la amenaza de privación de la libertad que padece el nombrado conforme los fundamentos expuestos (art. 185, 186, 151, 405 "a contrario", 415, 431 "a contrario", y ctes del CPP).

Regístrese. Notifíquese. Firman los Señores Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada En La Constancia De La Firma Digital (ac. Scba 3971/20 Y 3975/20). Díaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado De Cámara De Apelación

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN JOEL CARBALLO, DNI 44590721, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 13/01/2003, hijo de Norberto Carballo y de Carina Alejandra Mitrovich, con último domicilio conocido en calle Figueroa Alcorta 755, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1049-2022, IPP- 16-00-010251-21/00, caratulada: "Carballo Cristian Joel -Robo en grado de Tentativa- San Nicolás"

cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 21 de octubre de 2022, no habiendo las partes aportado datos que permitan la localización del imputado y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Joel Carballo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1049-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1049-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JORGE JOEL GALEANO, DNI 42136315, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 11/06/1999, hijo de Luis Alberto Galeano y de Silvana Edith Vigo, con último domicilio conocido en calle Roth N° 810 Barrio Santa Clara, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5879, IPP-16-00-008977-19/00, caratulada: "Galeano Jorge Joel -Desobediencia- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 10 de noviembre de 2022, no habiendo las partes aportado datos que permitan la localización del imputado y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jorge Joel Galeano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5879 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. 5879. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 1733-2019 I.P.P N°03-04-003200-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "merlos Gomez Williams Alsides s/Desobediencia", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paseo 106 y Avenida 22 de la Localidad de Villa Gesell, partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022. Autos Y Vistos... Resuelvo:- I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°1799-2019 I.P.P N°03-04-003200-19 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado MERLOS GOMEZ WILLIAMS ALSIDES cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el Art. 239 del C.P..... Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-05-000418-18/00 seguida a GIAN FRANCO FILENI por el delito de Amenazas (149), Atentado contra la Autoridad Agravado Por Poner Manos En La Autoridad (238-inc. 4°), Daño Agravado Por Ser Ejecutados En Cosas De Valor Científico, Cultural o En Bienes De Uso Público (184-inc. 5°), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial Dolores interinamente a cargo del Dr. Mariano Cazeaux por Licencia de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 N° 396 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gian Franco Fileni y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas (149 bis), Atentado contra la autoridad agravado por poner manos en la autoridad (238-inc. 4°), Daño agravado por ser ejecutados en cosas de valor científico, cultural o en bienes de uso público (184-inc. 5°) (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese al RNR. Librese oficio al Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Mariano Cazeaux, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías n° 1.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 03-00-025659-01/00 seguida a "LOPEZ MIGUEL por el delito de Abuso de Armas, previsto y sancionado por el Art. 104 del C.P.", de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Miramar n° 164 o Alvear n° 157 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Lopez Marcelo Miguel, con DNI 26.842.761 y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 104 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como magistrado subrogante". Mariano Cazeaux, Juez subogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la IPP de referencia mediante el SIMP; Y Considerando: Primero Que tal como surge del escrito presentado por el Agente fiscal a cargo de la UFI n° 2, Dr. Diego Bensi, E03000005262651, 06/02/2023, 12:24:05 -Requerimiento- Sobreseimiento - Se Requiere (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005262651), se solicita el Sobreseimiento total del imputado en

autor por entender que se ha extinguido la acción penal por haber operado la prescripción (Arts. 323, inc. 1º del C.P.P. y 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 104 del Código Penal). Segundo En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde la fecha de 1º llamado a declarar a tenor de lo establecido por el Art. 308 C.P.P. hasta la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo previsto como máximo legal del delito establecido por el Art. 104 del Código Penal, y el plazo de tres años fijado por el Art. 62 inciso 2º, en este caso para el delito de abuso de armas, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva. Que del contenido de los informes obrantes en índice digital E03000005259122, 18/01/2023, 11:21:03 -Informe- Informe de Reincidencia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005259122>), E03000005261469, 19/01/2023, 12:48:59 -Informe Electr.- Informe de Ministerio de Seguridad (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005261469>) de la I.P.P. que tengo en este acto a la vista por el SIMP, surge que el imputado no habría cometido nuevos delitos que interrumpían el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4º inc. A del Código Penal). Que atento ello, mas que exceso de tiempo es el transcurrido sin que se avance sobre el destino de la presente, máxime con los expuesto en los párrafos anteriores, entiende quien suscribe, que debe hacer lugar a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal. En consecuencia, corresponde se prescriba la presente y se Sobresea totalmente al Sr. Lopez Marcelo Miguel, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 321 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lopez Marcelo Miguel, con DNI 26.842.761 y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 104 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como magistrado subrogante". Mariano Cazeaux. Juez subrogante.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1606/6662 seguida a CRISTIAN ANDRÉS SELLES por robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, Santa Teresita; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós, el suscripto actuando como Juez unipersonal del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental (Art. 22, cuarto párrafo, inc. b. del C.P.P.), con el objeto de dictar la sentencia que prescribe el Art. 399 del Código Procesal Penal, en la causa N° 1606/6662 seguida a Cristian Andrés Selles por robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, Santa Teresita, responde las siguientes Cuestiones... Por todo ello, Resuelvo: I.- Admitir el acuerdo de Juicio abreviado presentado por las partes a fs. 77 y vta., fs. 78 y vta., y ratificado por el imputado en la audiencia llevada al efecto mediante videollamada de WhatsApp cuya acta obra glosada a fs. 79. II.- Condenar a Cristian Andres Selles -de nacionalidad argentino, DNI N° 39.151.265, instruido, soltero, mecánico, nacido el 23 de enero de 1996 en San Clemente del Tuyú (Pcia. de Buenos Aires), domiciliado en calle 104 y 129 de Santa Teresita (Pcia. de Buenos Aires), hijo de Jorge Horacio y de Silvina Marina Suviri-, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, cometido el 18 de abril de 2018 en Santa Teresita, en perjuicio de Fernando Javier Lesta, a la pena de tres años de prision en suspenso (Arts. 26, 45 y 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 6º del Código Penal). Impónesele asimismo, el pago de las costas (Art. 29 inc. 3º del C. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando el señor juez, ante mí de lo que doy fe". Referencias: Funcionario Firmante: 09/03/2022. 09:11:12. Campos Campos Eduardo Adrian. Juez. Funcionario Firmante: 09/03/2022. 09:23:10. Iribarne Maria Laura. Auxiliar Letrado. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Cristian Andrés Selles proveniente de la Comisaría de Policía de Santa Teresita y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, a fin de notificarlo de la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.)...". Fdo. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. En fecha 1 de febrero de 2023. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1944/2022 (O.I. 4910; IPP N° IPP PP-02-00-026111-22/00) caratulada: "Veliz Jose Antonio s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado VELIZ JOSE ANTONIO, (Titular del DNI 30527574), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el oficio de la de la Estación de Policía Comunal de Coronel Rosales, de fecha 10/02/2023, y atento a lo informado respecto de que el imputado Veliz Jose Antonio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Librese el correspondiente oficio y notifíquese en forma electrónica a las partes, remitiendo copia del presente, sirva de atenta nota". Fdo. 10/02/23 Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días a SANTOS JAVIER GRIMALDI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-960-22, seguidas al nombrado en orden al delito de desobediencia resistencia a la autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 7 de febrero de 2023. en atención a lo que surge de los informes de fecha 13 de diciembre de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría. Lanús, fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GASTON ALEJANDRO VILLAN, en actuaciones que se registran

por Secretaría como causa N° 2001-12074-21, seguidas al nombrado en orden al delito de daños resistencia a la autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-12074-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Gaston Alejandro Villan, sin apodos, titular del DNI 41.566.901, de nacionalidad argentina, nacido el 12/11/1995 en Quilmes, de estado civil soltero, instruido, domiciliado en Luis Vernet nro 254 entre Zamora y Emerson de Lomas de Zamora, hijo de Gustavo y de Celia de las Mercedes identificado con el nro O4862032 del R.N.R. y Prontuario 1434489 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de daños y resistencia a la autoridad, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del procesado. Encuentro plenamente demostrado en autos que: el día 19 de junio de 2021, aproximadamente a la hora 18:00, sobre la calle 9 de Julio entre O´ Higgins y Anatole France, de la ciudad y partido de Lanús, en circunstancias en las que personal policial perteneciente a la Comisaría Segunda de Lanús se dispuso a identificar a un sujeto del sexo masculino, éste se negó a ello, comenzando a arrojar golpes de puño y patadas contra los uniformados, quienes finalmente lograron su aprehensión. Minutos mas tarde, cuando los efectivos policiales trasladaban al referido sujeto hacia la sede policial, al pasar por la intersección de las calles O´ Higgins e Ituzaingó, de la misma ciudad, éste aplicó una patada a la parte delantera del vehículo marca Chevrolet modelo Corsa dominio HHE-094 de color rojo, propiedad de Emanuel Carlos Esmoris, que se hallaba allí estacionado, ocasionándose abolladura del capot, y roturas del paragolpes delantero, la parrilla delantera y la insignia de la marca.- Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Gaston Alejandro Villan en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de las conductas reprochadas, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) De comienzo, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las actuaciones, mediante la cual se documentó que el día 19 de junio de 2022, personal policial perteneciente a la Comisaría Segunda de Lanús, fue requerido para presentarse en la calle 9 de Julio entre O´ Higgins y Anatole France, de esa ciudad, debido a que allí se encontraba un sujeto agresivo. Que al llegar al sitio indicado, advirtieron que personal de la Municipalidad se encontraba discutiendo con un sujeto que se encontraba vendiendo medias. Que el Inspector Municipal se identificó como Héctor Fabián Canesa. Que el vendedor, al notar la presencia policial se puso agresivo, por lo que intentaron identificarlo, pero éste se negó, comenzando a arrojar golpes de puño y patadas hacia los agentes del orden, quienes procedieron a reducirlo y trasladarlo a la Comisaría, distante a unos doscientos metros del lugar. Que en ese camino, al llegar a la intersección de O´ Higgins e Ituzaingó, el sujeto activo efectuó una patada al Chevrolet Corsa dominio HHE-094 que se encontraba estacionado allí, dañando su capot, paragolpes e insignia delanteros. Luego en la Comisaría continuó resistiéndose a ser identificado y finalmente se constató que se trataba de Gastón Alejandro Villan.- Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Agregado a lo anterior, contamos con los testimonios brindados por los policías Maximiliano Caballero a fs. 7 y Horacio Nicolás López a fs. 8, quienes resultaron contestes al ratificar el contenido del documento labrado como consecuencia del procedimiento en el que les tocó intervenir.- c) Es importante mencionar la declaración testimonial prestada por la víctima Emanuel Carlos Esmoris a fs. 9/vta., quien expresó que aquel día, aproximadamente a las 18:00 horas, se encontraba con su Chevrolet Corsa estacionado en la intersección de las calles O´ Higgins e Ituzaingó de Lanús, cuando pudo ver que personal policial trasladaba a un sujeto varón reducido, el que intentaba golpear con su cabeza y con patadas a los uniformados, a quienes además los insultaba y les manifestaba que iba a hacer que pierdan su trabajo. Que al pasar por allí, el sujeto arrojó una patada a la parte delantera de su vehículo, abollando el capot y rompiendo el logo de Chevrolet. Aportó copia de la cédula verde del vehículo en cuestión.- d) Por su parte, Hector Fabián Canesa, ofreció su declaración juramentada a fs.17 ante las autoridades policiales, oportunidad en la que explicó que resultaba ser Inspector Municipal de Lanús, y que el día del hecho se encontraba abocado a la tarea de prevenir la instalación y armado de puestos callejeros de venta. Que así fue como observó a un sujeto que se encontraba vendiendo medias e intentaba instalarse sobre la calle 9 de Julio entre O´ Higgins y Anatole France, por lo que se acercó y le informó que no podía poner su puesto en la peatonal porque carecía de habilitación municipal. Que ante ello, el sujeto intenta agredirlo mediante un golpe de puño con el que no llegó a alcanzarlo y el declarante requirió la intervención policial. Que ante los policías siguió intentando golpear tanto al nombrado como a los uniformados, quienes finalmente lograron reducirlo y lo trasladaron a la seccional.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas.- e) A través del acta de inspección técnica de fs. 11, se constataron los daños causados al Chevrolet Corsa dominio HHE 094 como consecuencia de la acción llevada a cabo por el causante, consistentes en abolladura de capot, rotura de paragolpes, parrilla y logo de Chevrolet delanteros. f) Las circunstancias antes apuntadas se encuentran claramente ilustradas mediante las imágenes que se agregaron a fs. 12/16. g) Por último corresponde a esta altura, que me refiera al descargo efectuado por el imputado al momento de prestar declaración en los términos del art. 308 y sgtes. del Código de forma. En la misma dio su versión de como se originaron los hechos que se contraponen con las demás probanzas colectadas en el sumario, lo cual resultó a las claras un vano intento por mejorar su comprometida situación frente a este proceso. Sin perjuicio de ello, reconoció haberle aplicado una patada a un automóvil.- Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Gaston Alejandro Villan, resulta ser autor de las conductas descriptas precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes,

atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Gaston Alejandro Villan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2021 en la ciudad de Lanús, partido de igual nombre, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2001-12074-21 a Gaston Alejandro Villan. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de Resistencia a la autoridad en concurso real con daño (Arts. 45, 55, 183 y 239 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse.- Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Por otra banda, conforme se desprende de las actuaciones de fs. 179/187, ha quedado demostrado que el imputado Gaston Alejandro Villan registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 9 de septiembre de 2015 en el marco de la causa N° 07-00-023875-15 (R.I. m6000-4) del Tribunal Criminal nro. 4 de Lomas de Zamora, a la pena de cinco (5) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma.- El anotado fallo se encuentra firme habiendo cumplido pena privativa de libertad. Esa pena venció el día 17 de abril de 2020. En este sentido, el encausado cometió el delito que originó esta causa el 19 de junio de 2021, por lo que resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., y corresponde declararlo reincidente. Cabe destacar que la declaración de reincidencia no es un instituto disponible por la partes, ya que el Art. 399 sólo limita al juez a sentenciar en función del hecho materia de acusación y el monto de pena pactado, tanto es así que no existe óbice para que el magistrado la declare de oficio cuando así corresponda. Al respecto, tiene dicho el Tribunal de Casación Penal de esta provincia que: "...la declaración de reincidencia no resulta una de las circunstancias que pueden ser acordadas en el marco de un juicio abreviado, pues según surge de los términos del artículo 396 del Código Procesal Penal, el convenio allí previsto se limita al quantum de pena pedido por el Fiscal y a la calificación sobre los hechos sometidos a juzgamiento. Su falta de requerimiento por el órgano acusador, aún dentro de un proceso abreviado, no posee ninguna virtualidad para el tribunal que, habiendo aceptado el acuerdo, deba dictar sentencia, quedando dicho órgano solamente limitado a no imponer una pena mayor que la solicitada por aquel (Artículo 399 del C.P.P.)..." (TC0003 LP 7865 RSD-177-4 S 8-6-2004, Juez Mahiques (sd) Carátula: P., N. s/ Recurso de casación Mag. Votantes: Mahiques-Borinsky).- Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50, 55, 183 y 239 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Gaston Alejandro Villan, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño, según hechos ocurridos el día 19/06/2021, en la ciudad de Lanús, partido homónimo, en perjuicio de la Administración Pública y de Emanuel Carlos Esmoris. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50, 55, 183 y 239, del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Tener por compurgada la pena impuesta en atención a los tiempos de detención sufridos por el encartado en la presente. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Fdo: Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Letrada. Secretaría, 9 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fernando Sarries, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de NICOLÁS GABRIEL CASSETTI, DNI: 37.676.301, con domicilio real en la calle Gorriti n° 3580 B de Villa del Plata, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (23/09/2022) deberán presentar las peticiones de y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a la casilla de e-mail: andresdrzewko@gmail.com. Los acreedores deberán cumplir con todos los recaudos del Art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el apartado "asunto" del mail deberá colocarse "Insinuación Cassetti Nicolás Gabriel s/Quiebra (Pequeña): (nombre del insinuante)" y conservar la constancia del envío del mail, que acredita la fecha de la insinuación. Dentro de las 48 hs. la Sindicatura remitirá confirmación de la recepción, y deberá indicar la cuenta bancaria a la que debe transferirse el arancel del Art. 32, L.C.Q., en caso de corresponder éste, el cual deberá integrarse dentro de los tres días de recibida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verificador. Asimismo el insinuante debe comunicar a la Sindicatura la transferencia del arancel. Los escritos de verificación de créditos deben ser remitidos en formato PDF, debiendo agruparse los documentos en un único archivo, con un máximo de 20 MB (en el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo). La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, y puede ser requerida su exhibición por parte de la Sindicatura o el Juzgado cuando lo entiendan pertinente. Se tendrá por no efectuada la insinuación en el caso de no presentarse la documentación requerida,

sin perjuicio de las eventuales responsabilidades Civiles y/o Penales, hasta el 31 de marzo de 2023, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 15 de mayo de 2023 y el informe general el día 26 de junio de 2023. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Quilmes, 2023. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, secretaría única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Baez Valeria Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 4431/2022, hace saber que el 01/02/2023 se ha decretado la Quiebra de VALERIA VANESA BAEZ, CUIL 27-38632813-2, con domicilio en Clemente Grand N° 46 de Pehuajó. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 29/03/2023 y realizar observaciones hasta el día 17/04/2023. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88 inc. 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Mónica Bazgan, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 18 horas; teléfono 02392 430616. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual https://drive.google.com/drive/folders/1pLFmOke_t72HFfUYdBzq-RKdUe5twcm?usp=sharing. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Planiscig María Angelica. Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. Dos de Trenque Lauquen, secretaría única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Castro Fátima Valeria s/Quiebra (Pequeña)" Expte: N° 4250/2022, hace saber que el 01/02/2023 se ha decretado la Quiebra de FÁTIMA VALERIA CASTRO, CUIL 27-31967582-2, con domicilio en Josefa Rivero N° 256 departamento 4 - Casbas- Pdo. De Guaminí. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 29/03/2023 y realizar observaciones hasta el día 17/04/2023. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88 inc. 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Rubén Ezequiel Adolfo, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 18 horas; teléfono 02392 430616. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1O79lvRleXLnUyXF2lq2Qn1sHXSBSo7LO?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Planiscig María Angelica. Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA CRISTINA PRELLI y ANTONIO EUSEBIO MARQUEZ. La Plata, 8 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JORGE FALDETTA y BERTA BEATRIZ CALERO. La Plata, 8 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOVACEVIC EDUARDO JUAN y ARLUNA MIRTA LUJAN. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ANTONINO DNI 93.522.505. Mar del Plata, 2 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DELVIS OSCAR CARBAJO. General Arenales, diciembre de 2022.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO ANÍBAL TISEIRA. Tres Arroyos, 7 de febrero de 2023. Hernando A.A. Ballatore. Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS ELBA REGINA, DNI F 8779841. Tres Arroyos, 22 de diciembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARINI PAULERO JULIA ANA MARÍA. San Isidro, 7 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA ANDERSCH. San Isidro, febrero de 2023. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "GUILLERMIN JUANA INES s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 2 de febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ESTEBAN ALEJANDRO CIKEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzáles Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ODILIA MARGARITA CHIALLI. Adolfo Gonzáles Chaves.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO MACHADO. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR PACIONI. Bahía Blanca, febrero de 2023. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL SFORZA y MARIA GRACIA TESTA.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CASTULA BLANCA NERY BASSANO y CESAR ARIEL YELLY, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSANA ANGELA CASINGHINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERRANO FIDALGO DE FIRVIDA CARMEN y MANUEL FIRVIDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELMA RISTUCCIA y CARLOS ORLANDO LUNAZZI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA MARIA CAPELLI.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de FERNANDO DARIO ARRIGHI.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IALONARDI ANGEL NESTOR.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMALIA EMELIA ROTH y ALFONSO CIRIACO STREMELE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AZOCAR. Bahía Blanca, febrero de 2023. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA OFELIA MERCURI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA SONJA PIPPIG, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON SILA ALARCON VELASQUEZ y UBERLINDA DEL CARMEN ESPARZA LILLO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓS OSCAR ARTURO. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL RAMON AVILE. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO CESAR ALONSO y HAYDEE CELESTINA CARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUDALDA EMMA SANCHEZ. Quilmes, 8 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS ECHEVARNE. General Arenales, febrero 09 de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER BORZI. La Plata, 9 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO MORALES, DNI 12.346.188. Bahía Blanca, febrero de 2023. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANTONIO VICENTE. En la Ciudad de Vedia.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO REYES. Morón, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO PALMIERI, y NELLY FILOMENA NAPOLITANO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 9 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ROQUE DUCAU. San Pedro, 9 de febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de La Matanza cita y empieza por 30 días a los acreedores y herederos de GAREIZ JUAN CARLOS, en la ciudad de San Justo, febrero de 2023. Firmado por Sohaner Mariano Gaston. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial de la Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, secretaria a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos 2929. P.B, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bagnato Claudia Marcela s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. LM -2769-2023), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MARCELA BAGNATO; para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar la intervención que les corresponda (Art. 734. Inc 1º del C.P.C.C y Arts. 2289 y 2340 del C.C. y Com.). San Justo, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO VICTOR MOISES. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LEONOR FIORI. San Justo. Mariano Javier Durini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAGUNDEZ FAGUNDEZ CLAUDINO y/o FAGUNDEZ CLAUDINO y MARÍA DE LOS DOLORES MOREIRA COTO. San Justo, 8 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAEZ CLAUDIA FABIANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON CARLOS FROILAN y FERNANDEZ ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORE FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURANDO EULALIA ARGENTINA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALVAREZ. Coronel Suárez, 8 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.
feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA ARACERI PRIETO, LC 3509808. Bolívar, 27 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO NEMESIO NIETO, DNI M 1242208. Bolívar, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ASTRADA. Belén de Escobar, 9 de febrero de 2023. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABAROTS AMÉRICO LINDOLFO, DNI: 5295378. Miramar, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALBERTO PEDRO MENDIZABAL, DNI 5.322.309, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2022. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTER CAQUINEAU. Las Flores, 9 de febrero de 2023. "Caquineau Elisa Ester s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)". Expte. Nro. 19607-2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE y MARTA GRACIELA ANTIVERO. Las Flores, 9 de febrero de 2023. "Perrone Antonio y Antivero Marta Graciela s/Sucesión Ab-Intestato". Expte Nro 19531-2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ISABEL SAAVEDRA. Las Flores, 9 de febrero de 2023. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada. "Saavedra Adriana Isabel s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)". Expte. Nro 19530-2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTA SUSANA, (DNI. 12506860). Azul, diciembre de 2022. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZILLOTTA AMELIA TERESA, (DNI F 3765476). Azul, febrero de 2023. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLA SAAVEDRA JUAN, DNI 93613904. General La Madrid, 8 de febrero de 2023. Orlando Oscar Simón, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE DORANDO CASTELLANI, DNI M 5241158. Bolívar, febrero de 2023. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, Localidad de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ BIBIANA, DNI 18.677.938. Quilmes, 9 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELPIDIA RAMONA ACEVEDO. Quilmes, febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO PEREZ, DNI 11.885.941. Quilmes, 10 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLANUEVA CECILIO. Lomas de Zamora, 07 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMENEZ ALEJO SILVINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS GIORGIERI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO PADULA y DELIA MORABITO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULGENCIO MARCELINO LEDESMA. La Plata, 08/2/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MERCEDES ACEBAL y HORACIO ANÍBAL MERLO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS POZZI. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 21 de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA SASSONE MIRTHA GRACIELA. La Plata, 29 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIMONE TELMA. La Plata, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA GRIZIA. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DIAZ ROSA ESTER, con DNI 4.495.190 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO BERNARDO. La Plata, febrero de 2023. Guillermina B. Di Luca, Secretaria (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ISABEL MARQUEZ. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEGUI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TORRES HORACIO ALFREDO, (DNI 14318723) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. 2 Sec. Única Ts. As. cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de MELITA JUAN JOSE, DNI M 5524410. Tres Arroyos, 2022.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTA PAINEMIL. La Plata, 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ADELINA FILAS. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BEVILACQUA MAGDALENA. Quilmes, febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLYMKO ROSA ANA. La Plata, febrero 2023. María Celina Castro, Secretaría.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL BOSQUE. Pergamino, 6 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GARCÍA RAÚL RÚBEN.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Polizzi Elmo Denis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 66161, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELMO DENIS POLIZZI a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE ALVAREZ y Doña NORMA HAYDEE GARCÍA. Pergamino, 09 febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NORA HAYDEE. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA LUZ PEREZ DEMARCHI. San Isidro, febrero de 2023

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GUILLERMINA NEBRO. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUILICI ADELINA. San Isidro, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SETA AGOPIAN y/o SETA AGOPYAN. San Isidro, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA SILVIA POGGIO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO CATALINO RAFAEL, GUZMAN CARBALLO DOMINGO y GONZALEZ MELCHORA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAC MIGUEL JORGE, DNI 7.750.007.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA NORMA LILLO, DNI 14070301. Lanús, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN REYNALDO MARCHESI y ELENA GLADYS MARTONE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña NATALIA REPETTO MARINISSEN, para que lo acrediten y asuman intervención en autos

“Repetto Marinissen Natalia s/Sucesión Ab-Intestato” (INFOREC 970), Expediente N° C-39985 , de la Secretaría a mi cargo. Maipú, febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER LEON, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: “Leon Maria Esther s/Sucesión Ab-Intestato” (INFOREC 970), Expediente N° C-39984, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALAN RAMÓN VÍCTOR. San Isidro, 1 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL MARCELO BRIGATTI y de doña MARIA ESTHER LABALA. Ayacucho, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA EDUARDA LUGO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO BENGLER a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ZANELLI AZUCENA VIOLETA, DNI 3.833.390. Benito Juárez, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROXANA FABIANA ALDERETE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LAGO. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CÉSAR RAMÓN LUQUEZ, DNI 5.371.076. Benito Juárez, 07 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BENITO HÉCTOR GONZÁLEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREOLI CARLOS ALBERTO, (DNI N° 5.372.970). Benito Juárez, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA ESTHER RISSO. Rauch, 8 de febrero de 2023. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, en el marco de los autos caratulados “Kosnicki Ricardo c/Valionis Ángela y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato”, N° de causa AL-3060-2023, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de ÁNGELA VALIONIS y BERUTA ALBINA VALIONIS.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA HERMELINDA DOMINGUEZ. Rauch, 8 de febrero de 2023. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA DE HARO, DNI M 5373653.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA ELENA DAVICO, DNI F 1175036.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GABRIEL DEL CARMEN CHILINDRON, DNI M 5368799.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA POUSA, DNI 11819818.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CEFERINO GERÓNIMO CACERES, DNI 6489200.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGUILANTE ERLINDA. Ramallo, febrero 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGUILANTE ERLINDA. Ramallo, febrero 2023.

feb. 15 v feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOSTOA. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO ALBERTO PEPE. Morón, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ VARGAS JAIME.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA AMELIA BAZAN. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ADOLFO GALLONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA DOLORES VILLALBA y ELBA SOLEDAD GONZALEZ. Morón. Alejandra I. Piccoli Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a herderos y acreedores de JORGE GUILLERMO RIESGO. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Suipacha cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS POSTERARO. Suipacha, 26 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR SANCHIS. Bragado, 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ COLOMBANI. Quilmes, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GLADIS BEATRIZ CONDE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUELLO RICARDO RAÚL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de febrero de 2023. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CIOLA y de CARMEN FRANCISCA LIBERATA DE LUCA y/o CARMELA FRANCISCA LIBERATA DE LUCA y/o CARMELA FRANCESCA LIBERATA DE LUCA. Gral. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAÚL OSCAR PEREZ. Mercedes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Del Departamento Judicial De San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes PUCHETTA EDMUNDO NÉSTOR y CANO MARÍA DEL CARMEN en los autos "Puchetta Edmundo Nestor y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (SM-44406-2022), para que dentro de un plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, febrero de 2023. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO HECTOR RODOLFO. Mercedes, 6 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ LINDO EUGENIO. Gral. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AVALOS DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DOMINGO GIULIETTI. Nueve de Julio, 07 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARMOL MARTA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra, Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de YAÑEZ DANIEL PABLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN NICOLAS FRUTOS. Nueve de Julio, 07 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA POCZTARUK para que dentro de plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc 2 C.P.C.C.). Secretaría, 10 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nadia Y. Martínez Dreessen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FILECCIA SALVADOR y Doña GAMENARA CARMEN RAMONA a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 07 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BAUSCHEN, DNI N° 24.159.893. Alberti, 9 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don UBALDO CASIANO LINARES. San Nicolás, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROJAS HÉCTOR HILARIO. San Nicolás, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña YOLANDA PAPA CUCHIARA y Don HÉCTOR HILARIO HERNANDEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GERÓNIMO CAPOLETTI. San Martín, 8 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO ANTONIO ALBORNOZ. Ramallo, 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de LUIS JORGE MOYANO. San Isidro, a los 10 días de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ELENA REY. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LI RONGBING, DNI N° 95.183.594. Necochea, 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA TERESA GENES por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORREA a los efectos que se presenten a validar sus derechos.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en la primera instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores del Sr. JOSÉ CALABRESE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ELVIRA ZUBELDÍA por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO NICOLACI por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA EVA RUSSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMA VILLALBA DAMIÁN. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO MAGINI. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CEJAS. San Isidro, 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABEIRO PARRADO AURORA y ORDÓÑEZ ALFREDO DANIEL. Moreno, 10 de febrero de 2023. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTACRUZ MARÍA VIRGINIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ALBERTO CONSTANCIO. Moreno. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ ERNESTO ANTONIO. Carlos Tejedor, febrero de 2023. Dr. Martín E. Francisco, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ CARLOS ALBERTO. América, a 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARIEL RODRIGUEZ CERNADAS. Pehuajó, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN RICARDO GARCIA. Gral. Juan Madariaga, 10 de febrero de 2023. Dr. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, del departamento judicial de Dolores cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA HORTENSIA MONTES. Ayacucho, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza, en los autos caratulados: "Leyes Plácido Floricel su Sucesión Ab-Intestato", expte. 43.956-22, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Chascomús del Dpto. Judicial Dolores por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO FLORICEL LEYES. Chascomús, febrero 10 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don JACINTO ABEL ÁLVAREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). El presente edicto se libra en los autos caratulados "Álvarez Jacinto Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 44067-23. Deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por el mismo plazo en el diario de publicaciones oficiales "El Fuerte" de la ciudad de Chascomús, citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). Chascomús, de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHARRI ANGEL, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Gral. San Martín, 8 de febrero de 2023. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIO NELIDA IRENE, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Gral. San Martín, 8 febrero de 2023. Fernando

Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUEVAS IRENE ELVIRA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de febrero de 2023. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA SARAIVA LUZ. General San Martín, febrero de 2023. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NAJAR MIGUEL ANTONIO y DIAZ LEONOR HORTENSIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JUANA ELISA CORDERO y JORGE HECTOR SEGNORILE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SARDI LORENZO y LUNA DELINA VICENTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARBERIS ROBERTO DANIEL. Gral. San Martín, febrero de 2023. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Claudio Hugo Fede, Secretaría a cargo de la doctora Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la avenida Balbín 1.753, piso 2°, de la Localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rypstra Aida Clara s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° SM - 44.003/2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CLARA RYPSTRA. General San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO GONZALEZ. General San Martín, febrero de 2023. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER BASSI. General San Martín, febrero de 2023. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLETES ERNESTO GABRIEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CONTE. Bahía Blanca, febrero de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.
feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL GABRIELA ALEJANDRA. Coronel Dorrego, 26 de diciembre de 2022. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGAR ALBERTO GARAVENTO. Bahía Blanca.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIETZ y DELIA ESTHER KROH o DELIA ESTER KROH. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, DNI M 4858413. Monte Hermoso, 26 de diciembre de 2022. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLES RAÚL RENÉ. Pigüé, 6 de diciembre de 2022. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLESE ANGELA RAQUEL. Pigüé, 24 de noviembre de 2022. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Bahía Blanca cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO RUBÉN OSES para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS GONZALEZ RAMOS. San Isidro, febrero de 2023. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARÍA LIDIA CORDISCO y JULIO ALBERTO ZUNINO. Chacabuco, 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL DUTTO. Lincoln, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FLORENTINA MARTÍN y ALDO CONTARDO COLOMBI. Lincoln, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR ABEL LOPEZ. Junín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Junín Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO EDUARDO LOZANO. Junín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA CASIMIRO ARTURO Y RODRIGUEZ ambos con último domicilio en Padre Ghio 1.045 de la ciudad de Junín (B). Junín, febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ HELENA HRDY. General Pinto, 10 de febrero de 2023.

feb. 15 v feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VAN KEULEN LUDOVICO MARÍA. Junín, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante MARIA INES HERRERA. Lincoln, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLASQUEZ MARÍA ELENA. Morón, 9 de febrero de 2023. Gardiol Verónica Beatriz, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Gioia Angel, Gioia María Virginia, Gioia Elena Ernestina y Gioia Dora Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", Exp.: 20553, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ÁNGEL GIOIA y MARÍA VIRGINIA GIOIA. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMIRO GUILLERMO AMADORI y SIXTA RAMONA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENA MARÍA ERNESTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO PALMA ROJAS y ELSA MARINA ROJAS. Juan Martin Mendiguren, Secretario. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESCIA LUIS JOSÉ. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PABLO SEPE. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORCINELLI ALFREDO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAÑEZ JOSÉ MODESTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Mariano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguiar Antonio Oscar y Otra s/Sucesión

Ab Intestato", (Expte. N° LM 50871/22), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIAR ANTONIO OSCAR y de BARRIO ROSA VALENTINA. San Justo, 28 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO ALEMÁN YEGROS y/o FELIPE SANTIAGO ALEMÁN y/o FELIPE SANTIAGO ALEMÁN SEGROS. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALVAREZ PROZOROVICH, DNI N° 10.228.578. Quilmes, 2023.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIZA OSVALDO LORENZO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 5., Secretaría No. Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALOS CARLOS GUSTAVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA AUSILIA MAXIMA BARRIGA y/o MARÍA AUZILIA MAXIMA BARRIGA y/o MARÍA AUCILIA MAXIMA BARRIGA. Quilmes, febrero de 2022. Dra. Español Diana Ivone. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSI IRENE. San Justo, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ ALEJANDRO DAVID. San Justo, 1 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO BENITEZ, DNI NRO. 92.189.716, en los autos "Benitez Liborio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° QL-34300-2022), a los días del mes de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN OSCAR BERGARA. Quilmes, 1° de febrero del año 2023. Gabriela Sandra Massone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANGELA BUCCI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO CABRERA (DNI N° 7.528.458). Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CACERES ÁNGEL ESTEBAN. Quilmes, 29 diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE DIRENZO, DNI N° 5.296.344. Quilmes, diciembre de 2022. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

feb. 15 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JOSÉ CARAVELLO, DNI N° 4.134.574. Quilmes, diciembre de 2022. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

feb. 15 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ENCARNACIÓN CHINGOTTO y de RICARDO OMAR FELIX.

POR 1 DÍA - En el Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, de la Ciudad de La Matanza cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña NELLY CARMEN COSTANSO. La Matanza, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUERVO AMELIA LEONIDAS. Quilmes, 06 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOVA SEPTUAGESIMA CUFRE; JUAN CARLOS MILANESSI y MIRTA BEATRIZ MILANESSI. San Justo, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DE ANTONI AURELIO PABLO, DNI 939.914 y de LONGINOTTI MARGARITA CAROLINA, DNI 3.131.112, Quilmes, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR DORLINDO DE BONIS y NELIDA MEDEIRO. San Justo, 1 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO DÍAZ y MARIA DEL CARMEN MIRAS. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIACO DIGIORNO, DNI M4.118.585. Quilmes, 28 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORTEZA ALFREDO OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES DARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BEATRIZ GONCALVEZ. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
